**TABLA DE CONTENIDO**

**Boletín Oficial N° 91 / Periodo: Septiembre de 2023 www.montecristo.gov.ar/boletinoficial**

**prensa@montecristo.gov.ar**

[DEPARTAMENTO EJECUTIVO 3](#_Toc153190560)

[**Decreto Nº 306** 3](#_Toc153190561)

[**Decreto Nº 307** 5](#_Toc153190562)

[**Decreto Nº 308** 7](#_Toc153190563)

[**Decreto Nº 308** 8](#_Toc153190564)

[**Decreto Nº 309** 10](#_Toc153190565)

[**Decreto Nº 310** 12](#_Toc153190566)

[**Decreto Nº 311** 13](#_Toc153190567)

[**Decreto Nº 312** 14](#_Toc153190568)

[**Decreto Nº 313** 15](#_Toc153190569)

[**Decreto Nº 314** 16](#_Toc153190570)

[**Decreto Nº 315** 17](#_Toc153190571)

[**Decreto Nº 316** 25](#_Toc153190572)

[**Decreto Nº 317** 32](#_Toc153190573)

[**Decreto Nº 318** 39](#_Toc153190574)

[**Decreto Nº 319** 47](#_Toc153190575)

[**Decreto Nº 320** 54](#_Toc153190576)

[**Decreto Nº 321** 61](#_Toc153190577)

[**Decreto Nº 322** 62](#_Toc153190578)

[**Decreto Nº 323** 63](#_Toc153190579)

[**Decreto Nº 324** 64](#_Toc153190580)

[**Decreto Nº 325** 65](#_Toc153190581)

[**Decreto Nº 326** 66](#_Toc153190582)

[**Decreto Nº 327** 67](#_Toc153190583)

[**Decreto Nº 328** 68](#_Toc153190584)

[**Decreto Nº 329** 69](#_Toc153190585)

[**Decreto Nº 330** 70](#_Toc153190586)

[**Decreto Nº 331** 70](#_Toc153190587)

[**Decreto Nº 332** 71](#_Toc153190588)

[**Decreto Nº 333** 72](#_Toc153190589)

[**Decreto Nº 334** 73](#_Toc153190590)

[**Decreto Nº 335** 74](#_Toc153190591)

[**Decreto Nº 336** 74](#_Toc153190592)

[**Decreto Nº 337** 76](#_Toc153190593)

[**Decreto Nº 338** 77](#_Toc153190594)

[**Decreto Nº 339** 78](#_Toc153190595)

[**Decreto Nº 340** 80](#_Toc153190596)

[**Decreto Nº 341** 81](#_Toc153190597)

[**Decreto Nº 342** 82](#_Toc153190598)

[**Decreto Nº 343** 82](#_Toc153190599)

[**Decreto Nº 344** 83](#_Toc153190600)

[**Decreto Nº 345** 84](#_Toc153190601)

[**Decreto Nº 346** 84](#_Toc153190602)

[**Decreto Nº 347** 85](#_Toc153190603)

[**Decreto Nº 348** 86](#_Toc153190604)

[**Decreto Nº 349** 87](#_Toc153190605)

[**Decreto Nº 350** 88](#_Toc153190606)

[**Decreto Nº 351** 90](#_Toc153190607)

[**Decreto Nº 352** 90](#_Toc153190608)

[**Decreto Nº 353** 91](#_Toc153190609)

[**Decreto Nº 354** 93](#_Toc153190610)

[**Decreto Nº 355** 93](#_Toc153190611)

[**Decreto Nº 356** 96](#_Toc153190612)

[**Decreto Nº 357** 97](#_Toc153190613)

[**Decreto Nº 358** 98](#_Toc153190614)

[DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Secretaría de Hacienda) 98](#_Toc153190615)

[**Resolución SG Nº** 98](#_Toc153190616)

[CONCEJO DELIBERANTE 98](#_Toc153190617)

[**Ordenanza Nº** 98](#_Toc153190618)

# **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

## **Decreto Nº 306**

Promulgada: Monte Cristo, 04 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**DECRETO Nº 306**

**VISTO:**

              La necesidad de reforzar las tareas de limpieza en diferentes sectores de nuestra localidad, desarrolladas en el pasado mes de Agosto del corriente año 2.023.

**Y CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar las medidas sanitarias para tener una ciudad limpia y ordenada.

Que este municipio en la medida de sus posibilidades realiza todas las acciones que se encuentran a su alcance a los fines de colaborar con los mismos, razón por la cual ha destinado personal externo a tales fines.

    Que resulta necesario abonar una contraprestación por dichas tareas.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con partida para atender el gasto que origine lo dispuesto en el  presente decreto, por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Abónese a la **Sra. ACOSTA Silvia del Valle, DNI. Nº 23.546.627** la suma de Pesos Dos mil setecientos cincuenta ($2.750,00) en concepto de contraprestación por los trabajos de limpieza realizados en diferentes sectores de nuestra localidad.

**Artículo 2º.-** Abónese a la **Sra. ACOSTA Alejandra, DNI. Nº 25.951.706** la suma de Pesos Treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta ($32.450,00) en concepto de contraprestación por los trabajos de limpieza realizados en diferentes sectores de nuestra localidad.

**Artículo 3º.-** Abónese a la **Sra. ALVAREZ Silvia del Valle, DNI N° 17.157.116,** la suma de Pesos Un mil cien ($1.100,00) en concepto de contraprestación por los trabajos de limpieza realizados en diferentes sectores de nuestra localidad.

**Artículo 4º.-** Abónese a la **Sra. ALVAREZ Carina, DNI N° 24.992.184,** la suma de Pesos Nueve mil novecientos ($9.900,00) en concepto de contraprestación por los trabajos de limpieza realizados en diferentes sectores de nuestra localidad.

**Articulo 5°.-** Abónese a la **Sra. BARROS Yohana Silvina, DNI N° 31.057.154** la suma de Pesos Treinta y siete mil cuatrocientos ($37.400,00) en concepto de contraprestación por los trabajos de limpieza realizados en diferentes sectores de nuestra localidad.

**Articulo 6°.-** Abónese a la **Sra. Gregori Rocío, DNI N° 42.513.228** la suma de Pesos Trece mil doscientos ($13.200,00) en concepto de contraprestación por los trabajos de limpieza realizados en diferentes sectores de nuestra localidad.

**Artículo 7°.-** Abónese a la **Srita. RAPACHIANI Marilina Abigail, DNI N° 44.873.913** la suma de Pesos Seis mil seiscientos ($6.600,00) en concepto de contraprestación por los trabajos extraordinarios de limpieza realizados en diferentes sectores de nuestra localidad.

**Artículo 8°.-** Abónese a la **Sra. María Rafaela TOLEDO, DNI N° 41.879.40** la suma de Pesos Diecisiete mil cincuenta ($17.050,00) en concepto de contraprestación por los trabajos extraordinarios de limpieza realizados en diferentes sectores de nuestra localidad.

**Artículo 9°.-** Abónese a la **María Lourdes GONZALEZ, DNI N° 44.244.334** la suma de Pesos Nueve mil trescientos cincuenta ($9.350,00) en concepto de contraprestación por los trabajos extraordinarios de limpieza realizados en diferentes sectores de nuestra localidad.

**Articulo 10°.-** Abónese a la **Sra. ALDERETE Lorena Beatriz**, **DNI. Nº 35.721.519** la suma de Pesos Siete mil ciento cincuenta ($7.150,00) en concepto de contraprestación por los trabajos de limpieza realizados en diferentes sectores de nuestra localidad.

**Articulo 11°.-** Abónese a la **Sra. SAAVEDRA Sonia Liliana**, **DNI. Nº 31.347.805** la suma de Pesos Siete mil ciento cincuenta ($7.150,00) en concepto de contraprestación por los trabajos de limpieza realizados en diferentes sectores de nuestra localidad.

**Articulo 12°.-** Abónese a la **Sra. Arguello Lourdes, DNI N° 44.549.419**, la suma de Pesos Tres mil ochocientos cincuenta ($3.850,00) en concepto de contraprestación por los trabajos de limpieza realizados nuestra localidad.

**Articulo 13°.-** Abónese a la **Srita. Herrera Guadalupe Carolina, DNI N° 43.602.635** la suma de Pesos Tres mil trescientos ($3.300,00) en concepto de contraprestación por los trabajos de limpieza realizados en nuestra localidad.

**Articulo 14°.-** Impútese el gasto ocasionado por el artículo precedente, a la partida del Presupuesto de Gastos vigente 1.1.03.12.5 Servicios Ejecutados por Terceros.

**Artículo 15º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

## **Decreto Nº 307**

Promulgada: Monte Cristo, 04 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**DECRETO Nº 307**

**VISTO:**

    El Decreto Nº 109/2018 que autoriza el pago de aquellos profes y estudiantes de cada una de las disciplinas afectados al dictado de las diferentes actividades y disciplinas a cargo de la Dirección de Deportes Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

    Que es necesario abonar a cada uno de ellos una contraprestación por el dictado de las mismas, materializándolo a  través del presente decreto ya que no cuentan con medio de facturación propia.

  Que hemos recibido por parte de la Dirección de Deportes Municipal la correspondiente planilla detallando los montos a abonar por el mes de Agosto pasado, Por ello:

**LA  INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Abónese a cada uno de los profes y estudiantes que a continuación se detallan, los montos que figuran en la Planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto:

* **ACOSTA Santiago, DNI. N° 13.166.245** abónese la suma de PesosDieciséis mil ochocientos ($16.800,00).
* **AUDRITO Florencia, DNI. N° 37.166.775** abónese la suma de Pesos Veintiún mil doscientos setenta y cinco ($21.275,00).
* **BARRON Laura, DNI. N° 27.869.664** abónese la suma de PesosDoce mil novecientos($12.900,00).
* **CASAUX Germán, DNI. N° 36.354.260** abónese la suma de PesosVeintisiete mil novecientos cincuenta ($27.950,00).
* **CHAVEZ Guadalupe, DNI. N° 40.835.378** abónese la suma de PesosSesenta y ocho mil trescientos noventa ($68.390,00).
* **EMBON Daniel, DNI N° 30.970.049** abónese la suma de PesosTrece mil novecientos cincuenta ($13.950,00).
* **FATTOR Facundo, DNI. N° 39.423.553** abónese la suma de PesosSesenta y nueve mil quinientos veinticinco ($69.525,00).
* **GARCIA Carlos, DNI. N° 35.572.914** abónese la suma de Pesos Nueve mil doscientos ($9.200,00).
* **GARLATTI Ana, DNI. Nº 43.895.047,** abónese la suma de Pesos Sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco ($67.755,00).
* **GOMEZ Micaela**, **DNI. Nº 35.654.470**, abónese la suma de Pesos Noventa y dos mil novecientos cincuenta ($92.950,00)
* **LENCINA Federico, DNI. N° 41.018.493** abónese la suma de PesosDiecisiete mil doscientos ($17.200,00).
* **LUDUEÑA Clever, DNI. N° 33.269.230** abónese la suma de Pesos Cien mil veinticinco($100.025,00).
* **MARCANTONELLI Ignacio, DNI. Nº 43.298.862,** abónese la suma de Pesos Treinta y nueve mil novecientos noventa ($39.990,00)
* **MEDINA Cesar Nahuel, DNI. N° 36.813.030** abónese la suma de Pesos Sesenta y tres mil ($63.000,00).
* **MIRANDA Leonel, DNI. Nº 40.443.338**, abónese la suma de Pesos Ciento ocho mil doscientos ($108.200,00).
* **MOLINA Luciana, DNI. N° 36.714.885** abónese la suma de PesosCuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco ($42.655).
* **OLMOS Lorena, DNI. N° 28.160.531**abónese la suma de PesosTreinta y siete mil cuatrocientos cincuenta ($37.450,00).
* **PAEZ Daniel, DNI. N° 29.063.989** abónese la suma de PesosTreinta mil novecientos sesenta ($30.960,00).
* **REYNA Gerardo, DNI. N° 17.155.163** abónese la suma de PesosOcho mil cuatrocientos ($8.400,00).
* **ROMANO Adrian, DNI. N° 30.657.976** abónese la suma de PesosCuarenta y ocho mil quinientos ($48.500,00).
* **QUINTANA Luis, DNI. N° 45.936.850** abónese la suma de Pesos Treinta y ocho mil quinientos dos con cincuenta centavos ($38.502,50).
* **CASTILLO Marie Belén, DNI. N° 37.434.842**, abónese la suma de Pesos Tres mil cuatrocientos cincuenta ($3.450,00)
* **VACA Agustín Tomas, DNI. N° 41.323.532**, abónese la suma de Pesos Doce mil quinientos cuarenta y cinco ($12.545,00)
* **GONZALEZ Damián, DNI. N° 41.001.436**, abónese la suma de Pesos Doce mil quinientos cuarenta y cinco ($12.545,00)
* **BANEGAS Ignacio Emanuel, DNI. N° 43.602.675**, abónese la suma de Pesos Nueve mil seiscientos cincuenta ($9.650,00).
* **ROMANO Rubén, DNI. N° 16.883.639** abónese la suma de Pesos Setenta mil ($70.000,00).

**Articulo 2º.-** El gasto que demande la puesta en vigencia de lo ordenado en el presente se imputará a la partida del presupuesto de Gastos Vigente **1.1.03.12.03** **Deportes y Recreación.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 308**

Promulgada: Monte Cristo, 04 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**DECRETO N° 308**

**VISTO:** Las diferentes tareas extraordinarias realizadas por personal vinculado a través de Contratos de pasantías.

**Y CONSIDERANDO:** Que desde las correspondientes áreas nos han informado los días y horarios trabajados en el mes de Agosto pasado por parte de cada una de las pasantes.

      Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con partida para atender el gasto que origine lo dispuesto en el  presente decreto, por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Abónese a la Sra. **ORONA Claudia, DNI N° 28.160.690** la suma de Pesos Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta ($45.650,00) en concepto de contraprestación por los trabajos de limpieza realizados en diferentes sectores de nuestra localidad el pasado mes de Agosto del corriente año-

**Articulo 2°.-** Abónese a la **Sra. Estela de Lourdes PERALTA, DNI N° 35.102.956** la suma de Pesos Cinco mil quinientos ($5.500,00) en concepto de contraprestación por los trabajos de limpieza realizados en la Sala Cuna de nuestra localidad el pasado mes de Agosto del corriente año-

**Articulo 3°.-** Abónese a la **Sra. Suarez Miriam Verónica, DNI N° 29.505.928** la suma de Pesos Cincuenta y siete mil doscientos ($57.200,00) en concepto de contraprestación por los trabajos de limpieza realizados en la Sala Cuna y Posta del Km. 691 de nuestra localidad el pasado mes de Agosto del corriente año-

**Articulo 4°.-** Abónese a la **Sra. BAZAN Silvina del Valle, DNI N° 27.296.610**, la suma de Pesos Diez mil cuatrocientos cincuenta ($10.450,00) en concepto de contraprestación por los trabajos extraordinarios de limpieza realizados en la sala cuna municipal en el mes de Agosto del corriente año.

**Articulo 5°.-** Abónese al **Sr. VILLALBA Ezequiel Alejandro, DNI. N° 39.786.503** la suma de Pesos Catorce mil setecientos ($14.700,00) en concepto de contraprestación por los servicios extraordinarios en tareas de Soporte y Mantenimiento de Espacios Verdes en nuestra localidad, el pasado mes de Agosto del corriente año 2.023.

**Articulo 6°.-** Impútese el gasto ocasionado por el artículo precedente, a la partida del Presupuesto de Gastos vigente **1.1.03.12.5 Servicios Ejecutados por Terceros.**

**Artículo 7º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 308**

Promulgada: Monte Cristo, 04 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**DECRETO N° 309**

**VISTO:** El funcionamiento de la Oficina de Personas Mayores.

**Y CONSIDERANDO:** Que dicha oficina tiene su sede en Av. Sarmiento Nº 147 de nuestra localidad, la cual brinda prevención, promoción y atención en el marco de la defensa de los derechos de las personas mayores.

    Que en dicho marco se brindan diferentes ofertas recreativas, deportivas y educativas a través del dictado de diferentes  talleres.

                                   Que resulta necesario abonar por este medio a los diferentes talleristas ya que los mismos no cuentan con facturación propia. Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Abónese a la **Sra. María Laura BARRON, DNI. N° 27.869.664** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Yoga brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 2º.-** Abónese a la **Sra. Carolina Paola IRASTORZA, DNI. N° 34.189.984** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Teatro brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 3º.-** Abónese a la **Sra. Graciela del Valle IBARRA, DNI. N° 14.177.543** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Folclore brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 4º.-** Abónese a la **Sra. Lucia Elizabeth CHITTARO, DNI. N° 32.338.838** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Radio brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 5º.-** Abónese a la **Sra. Doris SCHIAVONI, DNI. N° 10.404.118** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Lectura brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 6º.-** Abónese al **Sr. Germán Rodolfo CAZAUX, DNI. N° 36.354.260** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Ajedrez brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 7º.-** Abónese a la **Sra. Lorena del Valle OLMOS, DNI. N° 28.160.531** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Zumba adaptada brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 8°.- Articulo 8º.-** Abónese a la **Sra. Silvana LECLER, DNI. N° 27.199.295** la suma de Pesos Veintidós mil quinientos ($22.500,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Zumba adaptada brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 9°.-** Abónese al **Sr. Alfredo BASAVILBASO, DNI. N° 18.176.918** la suma de Pesos Veintidós mil quinientos ($22.500,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Bochas brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 10°.-** Abónese al **Sr. Daniel Embon, DNI. N° 30.970.049** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Newcom brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 11°.-** Abónese a la **Sra. ÑANEZ Vanesa, DNI. N° 30.473.529** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Canto brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 12°.-** Abónese a la **Sra. Arce Analia, DNI. N° 30.701.260** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Tai Chi brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 13°.-** Abónese al **Sra. PERALTA Ivana, DNI. N° 27.0678.212** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Uso y manejo de Tecnologías brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 14°.-** Abónese a la **Sra. Marisa Gladys GIMENEZ, DNI. N° 17.926.862** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Jardinería brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 15°.-** Abónese a la **Sra. BUSTAMANTE Mónica, DNI. N° 23.459.323** la suma de Pesos Veintidós mil quinientos ($22.500,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Estimulación Cognitiva (Grupo 1) brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 16°.-** Abónese a la **Sra. RUFAIL Valeria, DNI. N° 29.276.585** la suma de Pesos Treinta mil ($30.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Estimulación Cognitiva (Grupo 2) brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 17°.-** Impútese el gasto ocasionado por el artículo precedente, a la partida del Presupuesto de Gastos vigente **1.1.03.12.5 Servicios Ejecutados por Terceros.**

**Artículo 18º.-**  Comuníquese, publíquese, dése  al R.M. y archívese

## **Decreto Nº 309**

Promulgada: Monte Cristo, 04 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** El funcionamiento de la Oficina de Personas Mayores.

**Y CONSIDERANDO:** Que dicha oficina tiene su sede en Av. Sarmiento Nº 147 de nuestra localidad, la cual brinda prevención, promoción y atención en el marco de la defensa de los derechos de las personas mayores.

    Que en dicho marco se brindan diferentes ofertas recreativas, deportivas y educativas a través del dictado de diferentes  talleres.

                                   Que resulta necesario abonar por este medio a los diferentes talleristas ya que los mismos no cuentan con facturación propia. Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Abónese a la **Sra. María Laura BARRON, DNI. N° 27.869.664** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Yoga brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 2º.-** Abónese a la **Sra. Carolina Paola IRASTORZA, DNI. N° 34.189.984** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Teatro brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 3º.-** Abónese a la **Sra. Graciela del Valle IBARRA, DNI. N° 14.177.543** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Folclore brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 4º.-** Abónese a la **Sra. Lucia Elizabeth CHITTARO, DNI. N° 32.338.838** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Radio brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 5º.-** Abónese a la **Sra. Doris SCHIAVONI, DNI. N° 10.404.118** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Lectura brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 6º.-** Abónese al **Sr. Germán Rodolfo CAZAUX, DNI. N° 36.354.260** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Ajedrez brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 7º.-** Abónese a la **Sra. Lorena del Valle OLMOS, DNI. N° 28.160.531** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Zumba adaptada brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 8°.- Articulo 8º.-** Abónese a la **Sra. Silvana LECLER, DNI. N° 27.199.295** la suma de Pesos Veintidós mil quinientos ($22.500,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Zumba adaptada brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 9°.-** Abónese al **Sr. Alfredo BASAVILBASO, DNI. N° 18.176.918** la suma de Pesos Veintidós mil quinientos ($22.500,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Bochas brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 10°.-** Abónese al **Sr. Daniel Embon, DNI. N° 30.970.049** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Newcom brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 11°.-** Abónese a la **Sra. ÑANEZ Vanesa, DNI. N° 30.473.529** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Canto brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 12°.-** Abónese a la **Sra. Arce Analia, DNI. N° 30.701.260** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Tai Chi brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 13°.-** Abónese al **Sra. PERALTA Ivana, DNI. N° 27.0678.212** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Uso y manejo de Tecnologías brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 14°.-** Abónese a la **Sra. Marisa Gladys GIMENEZ, DNI. N° 17.926.862** la suma de Pesos Quince mil ($15.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Jardinería brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 15°.-** Abónese a la **Sra. BUSTAMANTE Mónica, DNI. N° 23.459.323** la suma de Pesos Veintidós mil quinientos ($22.500,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Estimulación Cognitiva (Grupo 1) brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 16°.-** Abónese a la **Sra. RUFAIL Valeria, DNI. N° 29.276.585** la suma de Pesos Treinta mil ($30.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Taller de Estimulación Cognitiva (Grupo 2) brindado en el mes de Agosto del corriente año en la Oficina de Personas Mayores Municipal.

**Articulo 17°.-** Impútese el gasto ocasionado por el artículo precedente, a la partida del Presupuesto de Gastos vigente **1.1.03.12.5 Servicios Ejecutados por Terceros.**

**Artículo 18º.-**  Comuníquese, publíquese, dése  al R.M. y archívese

## **Decreto Nº 310**

Promulgada: Monte Cristo, 04 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

               Las tareas extraordinarias administrativas realizadas tanto por las pasantes en el Punto Digital como en el área de prensa ysala cuna municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el pasado mes tuvieron lugar en nuestro Punto Digital el dictado de cursos de diferentes disciplinas.

Que el dictado de estos cursos han demandado mayores tareas desde el área administrativa, dado que los mismos se dictan fuera del horario normal de atención y/o en algunos casos los fines de semana.

Que así también tuvo que reforzar las tareas en el área de prensa y nuestra sala cuna municipal.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con partida para atender el gasto que origine lo dispuesto en el  presente decreto, por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Articulo 1°.-** Abónese a la **Srita. Noelia Soledad FERNANDEZ**, **DNI. Nº 40.815.964,** la suma de Pesos Dieciocho mil trescientos setenta y cinco ($18.375,00) en concepto de contraprestación por las tareas extras de administración realizadas en el Punto Digital de nuestra localidad durante el pasado mes de Agosto del año 2023.

**Articulo 2°.-** Abónese al **Sr. GODOY Gonzalo, DNI. Nº** **42.893.310,** la suma de Pesos Diecisiete mil seiscientos veinticinco ($17.625,00) en concepto de contraprestación por las tareas de administración realizadas en el Punto Digital de nuestra localidad durante el pasado mes de Agosto del año 2023.

**Articulo 3°.-** Abónese a la **Srita. Lucia Belén SALAMONE ALANIZ, DNI. Nº 43.412.677**, la suma de Pesos Veintisiete mil ($27.000,00) en concepto de contraprestación por los trabajos extra en el área de prensa municipal durante el pasado mes de Agosto del año 2023.

**Articulo 4°.-** Abónese a la **Srita. Sofía Cecilia SAAVEDRA, DNI N° 43.882.973**, la suma de Pesos Ocho mil seiscientos veinticinco ($8.625,00)  en concepto de contraprestación por los trabajos extra de administración realizadas en el área administrativa de ambiente del municipio durante el pasado mes de Agosto del año 2023.

**Articulo 5°.-** Abónese a la **Srita. Erica Paola OLMOS,** **DNI. Nº 28.425.868,** la suma de Pesos Once mil ochocientos noventa y seis ($11.896,00)  en concepto de contraprestación por los trabajos extra de administración realizadas en el área administrativa de ambiente del municipio durante el pasado mes de Agosto del año 2023.

**Articulo 6°.-** Impútese el gasto ocasionado por el artículo precedente, a la partida del Presupuesto de Gastos vigente **1.1.03.12.5 Servicios Ejecutados por Terceros.**

**Artículo 7º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 311**

Promulgada: Monte Cristo, 04 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** La necesidad de reforzar las tareas de mantenimiento y servicios generales en nuestra localidad.

**Y CONSIDERANDO:** Que con motivo del aumento demográfico de nuestra localidad es necesario también una mayor infraestructura urbana y una mayor atención de la  prestación de servicios que nuestro municipio brinda.

                                 Que por ello resulta necesario reforzar a nuestro personal y maquinaria con personal externo al municipio.

                                 Que hemos contado con personal que ha brindado sus servicios.

       Que corresponde abonar las correspondientes prestaciones por las tareas realizadas en el mes de Agosto del corriente año.

       Que el Presupuesto de Gastos cuenta con partida para afrontar dicho gasto, Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Articulo 1º.-** Abónese al **Sr. Leandro Ezequiel FUENTE, DNI. N° 36.354.350,** la suma de Pesos Ciento veinticuatro mil ($124.000,00) en concepto de pago de los servicios prestados en tareas de Mantenimiento – Servicios Generales en nuestra localidad, realizadas en el mes de Agosto del corriente año 2.023.

**Articulo 2°.-** El gasto que demande lo ordenado en el presente se imputará a la partida del presupuesto de Gastos Vigente **1.1.03.12.5 Servicios Ejecutados por Terceros.**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 312**

Promulgada: Monte Cristo, 04 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** La **Vigésima Séptima Edición del Desfile Cívico Militar y Fiesta Gaucha**, que tuvo lugar el día Domingo 20 de Agosto del corriente año 2023, en conmemoración al fallecimiento del Padre de la Patria “Don José de San Martín”.

**Y CONSIDERANDO:** Que nuevamente contamos con la particularidad de que el servicio de bufet estuvo a cargo del municipio en conjunto con el C.A.E.C., C.I.L.V y la Agrupación Gaucha Juan José Molina, instituciones de nuestra localidad.

    Que la compra de mercaderías necesarias para la comida, bebidas e insumos descartables para la atención del bufet se realizo a diferentes proveedores locales.

    Que resulta necesario reintegrar a caja municipal cada una de las erogaciones realizadas.

    Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorícese al Área de Contaduría Municipal a efectuar a caja Municipal la devolución de la suma de Pesos Tres millones trescientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con treinta centavos ($3.328.635,30) suma que fuera extraída para realizar el pago a cada uno de los proveedores a quien se adquirió las mercaderías necesarias para la comida, bebidas e insumos descartables para la atención del bufet en la Vigésima Séptima Edición del Desfile Cívico Militar y Fiesta Gaucha, que tuvo lugar el día Domingo 20 de Agosto del corriente año 2023, en conmemoración al fallecimiento del Padre de la Patria “Don José de San Martín”, conforme el detalle en Planilla adjunta como Anexo I.

**Artículo 2º.-**  El gasto que demande el presente será imputado a la Partida **1.1.03.21 Conmemoraciones y Eventos Públicos.-**

**Articulo 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése  al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 313**

Promulgada: Monte Cristo, 04 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO**:

La atribución de este Departamento Ejecutivo Municipal de convocar a Sesiones Extraordinarias al Concejo Deliberante contemplado por los Arts. 22 y 49 Inc. 5° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102

**Y CONSIDERANDO:**

Que es una atribución del Departamento Ejecutivo Municipal convocar al Alto Cuerpo a Sesiones Extraordinarias en virtud de lo establecido en los Arts. 22 y 49 Inc. 5° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Que es deber de los Miembros del Concejo Deliberante ocuparse de los asuntos motivo de la presente convocatoria.

Que se encuentra pendiente de tratamiento Proyecto de Ordenanza para autorizar a este D.E.M. para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba un préstamo de hasta $7.214.000 para la ejecución del Proyecto “Pavimentos intertrabados con adoquines de hormigón”.

              Por ello, y en uso de sus atribuciones:

En su carácter de Jefa de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50º, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE CRISTO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** **CONVÓQUESE**, en el marco de lo dispuesto por los Arts. 22 y 49 Inc. 5° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, para el día 06 de Septiembre de 2.023, a las 20 horas al Concejo Deliberante de la Ciudad de Monte Cristo a Sesión Extraordinaria para el tratamiento del siguiente Proyecto:

* Proyecto de Ordenanza para autorizar a este D.E.M. para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba un préstamo de hasta $7.214.000 para la ejecución del Proyecto “Pavimentos intertrabados con adoquines de hormigón”.

**Artículo 2°:** **PUBLÍQUESE**, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

## **Decreto Nº 314**

Promulgada: Monte Cristo, 04 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO**: Que como cada año es intención del municipio homenajear con un presente a todos los y las docentes que desarrollan actividades en los establecimientos educativos bajo nuestra jurisdicción.

**Y CONSIDERANDO:** Que el presente que se obsequiara es simbólico en agradecimiento a toda la labor que desempeñan en tan noble rol como es la de brindar educación.

    Que en esta oportunidad se adquirirá estos obsequios a emprendedores locales.

    Que por todo lo anteriormente expuesto:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** AUTORIZASE la adquisición, a la Sra. Evelin Luciana MOLINA, DNI. N° 36.714.885, de Veinte (20) unidades de “Presentes Día del Maestro”, cuyo valor unitario asciende a la suma de Pesos Trescientos ($300,00), haciendo un valor total de Pesos Seis mil ($6.000,00) y al Sr. Carlos Antonio CARNERO, DNI. N° 6.385.289, la adquisición de Cuarenta y cinco (45) unidades de “Presentes Día del Maestro” consistentes en un cactus/suculenta, cuyo valor unitario asciende a la suma de Pesos Trescientos ($300,00), haciendo un valor total de Pesos Trece mil quinientos ($13.500,00).

**Artículo 2°:** El gasto que demande el presente será imputado a la Partida 1.1.03.15 Homenaje y Cortesía.

**Artículo 3°:** Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

## **Decreto Nº 315**

Promulgada: Monte Cristo, 06 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**DECRETO Nº 315**

**VISTO:**

La necesidad de cobertura de tres (3) cargos vacantes en la Planta Permanente Municipal para el Agrupamiento Administrativo – Tramo Personal de Ejecución, Categoría 3 y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a las abundantes tareas que a diario se producen en el Área Administrativa deviene necesario proceder a cubrir dicha insuficiencia con personal municipal.

Que resulta necesario proceder a cubrir dichas vacantes de inmediato para no verse afectada la prestación de servicios Municipales.

Que el Art. 32 de la Ordenanza N° 1303 - Escalafón para el Personal Municipal de Monte Cristo – dispone la obligatoriedad del llamado a Concurso Interno de Antecedente y Oposición para cubrir las vacantes que se produzcan dentro de cada Categoría de los distintos Agrupamiento.

Que habiendo tomado previamente intervención la Comisión de Relaciones Laborales, la misma por unanimidad dejaron establecido que el presente concurso que prevé ingresos a la Planta Permanente Municipal sea “Interno” con aquellos postulantes que actualmente se encuentran bajo alguna modalidad prestando servicios para nuestro Municipio, con una antigüedad mínima de un (1) año contado desde la fecha de inscripción a dicho concurso.

Que según la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el Ejercicio 2023 – Ordenanza N° 1427 -, tiene contemplado vacantes en los distintos Agrupamientos.

Por ello y en su carácter de Jefa de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50º, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias), Ordenanza N° 1303 y demás facultades que le son propia

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE CRISTO**

**DECRETA**

**Artículo 1º: LLÁMASE** aCONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN para cubrir tres (3) vacantes para la Categoría 3 - Tramo Personal de Ejecución - del Agrupamiento Administrativo de la Municipalidad de Monte Cristo.

**Artículo 2º: APRUÉBESE** las **BASES GENERALES** del llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ordenanza N° 1303, el que obra como Anexo I del presente Decreto.

**Artículo 3º**: **DETERMÍNESE** que en caso de igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se elegirá al que obtuvo la mejor calificación en la prueba de conocimiento y, en caso de subsistir la igualdad, se hará una prueba complementaria entre ellos. En caso de persistir la igualdad el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de la Comisión de Relaciones Laborales, procederá a nombrar al postulante que a su juicio y conforme antecedentes resulte más apto para la vacante a cubrir

**Artículo 4º: INTÉGRESE** la **COMISIÓN MUNICIPAL DE CONCURSOS**, por el Sr. Secretario de Gobierno Lic. Ezequiel AGUIRRE, por un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de Monte Cristo y Zona y por Asesor Letrado Dr. José Luis GONZALEZ, con las funciones y atribuciones fijadas por Ordenanza N° 1303.

**Artículo 5º: DIVÚLGUESE** el presente Decreto y Anexo en la web Municipal durante cinco (5) días, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del examen respectivo, independientemente la publicación en el Boletín Informativo Municipal. Sin perjuicio de ello, exhíbase la convocatoria en espacios públicos Municipales y redes sociales municipales.

La difusión deberá contener datos relacionados al organismo al que corresponde la vacante a cubrir y naturaleza del concurso, cantidad de vacantes a cubrir con indicación de categorías, agrupamientos, funciones, remuneración, horarios y lugar de trabajo, condiciones generales y particulares exigibles, fecha de apertura y cierre de inscripción y fecha, lugar y hora donde se realizarán los exámenes respectivos.

**Artículo 6º:** **PUBLÍQUESE**, Protocolícese, dese amplia difusión, pase al Registro Municipal y Archívese.

**ANEXO I - BASES GENERALES**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSISICÓN**

**I.- REQUISITOS GENERALES EXCLUYENTES PARA LA POSTULACIÓN:**

1. Ser argentino nativo o por opción o extranjero con cuatro (4) años de residencia en la localidad de Monte Cristo.
2. Ser mayor de dieciocho (18) años y tener una edad máxima a la fecha de presentación: 57 años para las mujeres y 62 años para los varones.
3. Cumplimentar los demás requisitos fijados por el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 726-.
4. Tener título secundario completo.

NO PODRAN PARTICIPAR DEL CONCURSO:

1. El que hubiere sido condenado por delito doloso.
2. El fallido o concursado, mientras permanezca inhabilitado judicialmente.
3. El que tenga pendiente proceso criminal por hechos dolosos, referidos a la administración pública o que, refiriéndose a la misma, cuando por sus circunstancias afecte el decoro de la función o prestigio de la Administración.
4. El que hubiera sido exonerado de la Administración Pública.
5. El que este inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
6. El que se encuentre en situación de incompatibilidad en virtud de normas vigentes, en el orden Nacional, Provincial o Municipal.
7. El que hubiere sido dejado cesante de la Administración Pública hasta cumplidos cinco años desde la fecha de su cesantía.
8. Los deudores de tributos que percibe la Administración Municipal.
9. Los jubilados de cualquier régimen de previsión social.
10. Los deudores alimentarios morosos.

**II.- CRONOGRAMA:**

Los plazos para el cumplimiento de cada una de las etapas y sus respectivas notificaciones, más allá de los dispuestos por la Ordenanza respectiva, son los que se detallan a continuación.

1. Plazo de Inscripción y presentación de Antecedentes: desde el día 11 de septiembre hasta el día 29 de septiembre de 2023, inclusive.
2. Fecha y hora de examen de oposición: el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas.
3. Fecha de entrega orden de mérito por parte de la Comisión de Concurso Municipal: el día 25 de octubre de 2023 a las 14 horas.
4. Fecha de Notificación puntaje a participantes: el día 26 de octubre de 2023 a las 9 horas. La Notificación por vía correo electrónico desde el correo oficial de la Municipalidad de Monte Cristo y/o en su caso personalmente. Sin perjuicio de ello, se exhibirá en redes sociales y lugares públicos el orden de mérito alcanzado.
5. Plazo para interponer recurso: Los participantes tendrán un plazo de cinco (5) días para interponer aclaratorias y/o recursos en contra del Concurso. Corresponde Recurso de Reconsideración, el que podrá ser interpuesto con Jerárquico en Subsidio.

**III.- MODALIDAD DEL CARGO Y CARACTERÍSTICAS CONCURSO:**

* Corresponde el cargo a cubrir al Agrupamiento Administrativo
* Concurso Interno de Antecedentes y Oposición.
* Tres (3) cargos, Categoría 3.
* Tramo Personal de Ejecución con funciones administrativas principales, complementarias, auxiliares o elementales en relación de dependencia con las jerarquías de los tramos superiores.

**IV.- ANTECEDENTES:**

1. **Confección del curriculúm:**

El día el examen de oposición y previamente a la evaluación, **deberán exhibir** los originales y entregar **fotocopia simple** de la siguiente documentación:

1. Documento de Identidad
2. Título y/o certificados de cursos
3. Título Secundario
4. Y toda aquella documentación que respalde los antecedentes que se declaren.

La falta de acreditación de los originales mencionados dará lugar, en forma automática e inapelable, a la disminución del puntaje obtenido en la Valoración de Antecedentes y, de corresponder, a la eliminación del postulante del Orden de Mérito Final.

**2)Remisión de Antecedentes:**

Los antecedentes deberán presentarse exclusivamente en forma personal en oportunidad de inscribirse y en sobre cerrado y firmado en **la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sito en calle Luis F. Tagle Nº 295 de la localidad de Monte Cristo de 8 a 14 horas**.

En la parte externa del sobre se deberán indicar las leyendas: **“CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE TRES (3) CARGOS ADMINISTRATIVOS EN LA CATEGORÍA 3, TRAMO PERSONAL DE EJECUCIÓN DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO”**

1. **Valoración de antecedentes:**
2. Por título: de cero (0) a veinte (20) puntos:   
   a) De postgrado universitario (doctorado, maestría, especialización, diplomatura): Veinte (20) puntos.   
   b) De grado universitario: Diecisiete (17) puntos.

c) Terciario: Trece (13) puntos.

d) Secundario: Diez (10) puntos.

2) Por antigüedad dentro de la Administración Pública Provincial o Municipal: de cero (0) a dieciocho (18) puntos.   
Menos de dos (2) años: Cero (0) puntos  
Más de dos (2) y menos de cuatro (4) años: Dos (2) puntos  
Más de cuatro (4) y menos de seis (6)años: Cuatro (4) puntos  
Más de seis (6) y menos de ocho (8) años: Seis (6) puntos  
Más de ocho (8) y menos de diez (10) años: Ocho (8) puntos  
Más de diez (10) y menos de doce (12) años: Diez (10) puntos  
Más de doce (12) y menos de dieciséis (16) años: Doce (12) puntos Más de dieciséis (16) y menos de veinte (20) años: Catorce (14) puntos Más de veinte (20) y menos de veinticuatro (24) años: Dieciséis (16) puntos. Más de veinticuatro (24) años: Dieciocho (18) puntos.

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de treinta y ocho (38) puntos.

Para pasar a la siguiente etapa (Oposición), los concursantes deberán alcanzar un puntaje igual o superior a diez (10) puntos como mínimo.

**V.- OPOSICIÓN: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS:**

V-1) **Por prueba de Oposición**: las pruebas de oposición se realizarán mediante examen teórico o práctico que será ponderado de cero (0) a cuarenta (40) puntos, y tendrá la siguiente discriminación:   
V-1-a) Prueba de suficiencia inherente al cargo a desempeñar (manejo de Excel Nivel Inicial): cero (0) a treinta (30) puntos.   
V-1-b) Nociones generales sobre Derecho Administrativo y Disposiciones Legales de aplicación a las funciones que se desempeñan. Conocimiento de Ley Orgánica Municipal (Organización Institucional Municipio) y Estatuto Empleado Público Municipal: de cero (0) a diez (10) puntos.

Las pruebas de Oposición se ajustarán al siguiente procedimiento:

1. Será presidida en pleno por la Comisión Municipal de Concursos.
2. Una vez comprobada la identidad de los aspirantes, se les entregarán las horas necesarias en papel oficio selladas y firmadas por todos los miembros de la Comisión.
3. El aspirante seleccionará al azar un (1) sobre de tres (3) que a tal efecto le presente la Comisión Municipal de Concursos que contendrá el examen teórico practico.
4. La Comisión Municipal de Concursos deberá confeccionar con la más estricta reserva tres (3) exámenes teórico prácticos.
5. El examen tendrá una duración de dos (2) horas.
6. Finalizado la prueba, el examinado firmará cada una de las hojas que haya utilizado y las devolverá juntamente con las no utilizadas.
7. Calificación del examen: la calificación será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, asignándose el siguiente puntaje:
   1. 40 puntos a quien haya obtenido calificación 10;
   2. 35 puntos a quien haya obtenido calificación 9;
   3. 30 puntos a quien haya obtenido calificación 8;
   4. 25 puntos a quien haya obtenido calificación 7;
   5. 20 puntos a quien haya obtenido calificación 6;
   6. 15 puntos a quien haya obtenido calificación 5;
   7. 10 puntos a quien haya obtenido calificación 4;
   8. 5 puntos a quien haya obtenido calificación 3 a 0;

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de CUARENTA (40) puntos.

**VI.- ENTREVISTA PERSONAL**: evaluación de las condiciones personales y de ejecutividad para el cargo a concursar: cero (0) a veintidós (22) puntos.

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de VEINTIDOS (22) puntos.

**VII.- ORDEN DE MÉRITO FINAL**

El Orden de Mérito Final se obtendrá mediante la sumatoria simple de los puntajes parciales obtenidos por cada postulante en cada una de las etapas del Concurso.

Resultarán seleccionados los que obtengan la mejor puntuación y hayan aprobado el examen conforme lo establecido en el presente.

En todos los casos la Comisión de Concurso Municipal labrará Acta detallando todo el procedimiento, y en especial se consignará: orden de prioridad establecido de conformidad al puntaje obtenido por los concursantes y la metodología aplicada para la calificación.

- Se declarará desierto el concurso por: a) falta de aspirantes; b) insuficiencia de mérito de los candidatos presentados.

**VIII.- CONDICIONES DE TRABAJO:**

Las condiciones de trabajo se regirán por la Ordenanza Nº 726 y los reglamentos y otras disposiciones normativas particulares que resulten de aplicación.

**IX.- CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN:**

Ente que llama a concurso: MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO –

Cargo a cubrir: Categoría 3 Tramo Personal de Ejecución del Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en Áreas Administrativas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Cantidad de vacantes: Tres (3) cargos a cubrir

Remuneración, horarios y lugar de trabajo: de $ 157.486 (sueldo básico) aproximadamente, de 7 a 14 horas en Sedes Administrativas de calle Luis F. Tagle N° 295; Luis F. Tagle N° 285; Tomas Sosa N° 597 y Venezuela N° 407.

Condiciones generales y particulares exigibles: Secundario Completo.

Fecha de apertura y cierre de inscripción: desde el día 11 de septiembre hasta el día 29 de septiembre de 2023, inclusive.

Fecha, lugar y hora donde se realizarán los exámenes respectivos: el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas en calle Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo.

## **Decreto Nº 316**

Promulgada: Monte Cristo, 06 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**DECRETO Nº 316**

**VISTO:**

La necesidad de cobertura de dos (2) cargos vacantes en la Planta Permanente Municipal para el Agrupamiento Administrativo – Tramo Personal de Ejecución, Categoría 10 y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a las abundantes tareas que a diario se producen en el Área Administrativa deviene necesario proceder a cubrir dicha insuficiencia con personal municipal.

Que resulta necesario proceder a cubrir dichas vacantes de inmediato para no verse afectada la prestación de servicios Municipales.

Que el Art. 32 de la Ordenanza N° 1303 - Escalafón para el Personal Municipal de Monte Cristo – dispone la obligatoriedad del llamado a Concurso Interno de Antecedente y Oposición para cubrir las vacantes que se produzcan dentro de cada Categoría de los distintos Agrupamiento.

Que habiendo tomado previamente intervención la Comisión de Relaciones Laborales, la misma por unanimidad dejaron establecido que el presente concurso que prevé ingresos a la Planta Permanente Municipal sea “Interno” con aquellos postulantes que actualmente se encuentran bajo alguna modalidad prestando servicios para nuestro Municipio, con una antigüedad mínima de un (1) año contado desde la fecha de inscripción a dicho concurso.

Que según la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el Ejercicio 2023 – Ordenanza N° 1427 -, tiene contemplado vacantes en los distintos Agrupamientos.

Por ello y en su carácter de Jefa de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50º, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias), Ordenanza N° 1303 y demás facultades que le son propia

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE CRISTO**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** LLÁMASE a CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN para cubrir dos (2) vacantes para la Categoría 10 - Tramo Personal de Ejecución - del Agrupamiento Administrativo de la Municipalidad de Monte Cristo.

**Artículo 2º:** APRUÉBESE las BASES GENERALES del llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ordenanza N° 1303, el que obra como Anexo I del presente Decreto.

**Artículo 3º:** DETERMÍNESE que en caso de igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se elegirá al que obtuvo la mejor calificación en la prueba de conocimiento y, en caso de subsistir la igualdad, se hará una prueba complementaria entre ellos. En caso de persistir la igualdad el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de la Comisión de Relaciones Laborales, procederá a nombrar al postulante que a su juicio y conforme antecedentes resulte más apto para la vacante a cubrir

**Artículo 4º:** INTÉGRESE la COMISIÓN MUNICIPAL DE CONCURSOS, por el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Ítalo Exequiel PEREYRA, por un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de Monte Cristo y Zona, y por Asesor Letrado Dr. José Luis GONZALEZ, con las funciones y atribuciones fijadas por Ordenanza N° 1303.

**Artículo 5º:** DIVÚLGUESE el presente Decreto y Anexo en la web Municipal durante cinco (5) días, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del examen respectivo, independientemente la publicación en el Boletín Informativo Municipal. Sin perjuicio de ello, exhíbase la convocatoria en espacios públicos Municipales y redes sociales municipales.

La difusión deberá contener datos relacionados al organismo al que corresponde la vacante a cubrir y naturaleza del concurso, cantidad de vacantes a cubrir con indicación de categorías, agrupamientos, funciones, remuneración, horarios y lugar de trabajo, condiciones generales y particulares exigibles, fecha de apertura y cierre de inscripción y fecha, lugar y hora donde se realizarán los exámenes respectivos.

**Artículo 6º:** PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese amplia difusión, pase al Registro Municipal y Archívese.

**ANEXO I - BASES GENERALES**

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSISICÓN

I.- REQUISITOS GENERALES EXCLUYENTES PARA LA POSTULACIÓN:

Ser argentino nativo o por opción o extranjero con cuatro (4) años de residencia en la localidad de Monte Cristo.

Ser mayor de dieciocho (18) años y tener una edad máxima a la fecha de presentación: 57 años para las mujeres y 62 años para los varones.

Cumplimentar los demás requisitos fijados por el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 726-.

Tener aprobado título secundario.

NO PODRAN PARTICIPAR DEL CONCURSO:

El que hubiere sido condenado por delito doloso.

El fallido o concursado, mientras permanezca inhabilitado judicialmente.

El que tenga pendiente proceso criminal por hechos dolosos, referidos a la administración pública o que, refiriéndose a la misma, cuando por sus circunstancias afecte el decoro de la función o prestigio de la Administración.

El que hubiera sido exonerado de la Administración Pública.

El que este inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

El que se encuentre en situación de incompatibilidad en virtud de normas vigentes, en el orden Nacional, Provincial o Municipal.

El que hubiere sido dejado cesante de la Administración Pública hasta cumplidos cinco años desde la fecha de su cesantía.

Los deudores de tributos que percibe la Administración Municipal.

Los jubilados de cualquier régimen de previsión social.

Los deudores alimentarios morosos.

II.- CRONOGRAMA:

Los plazos para el cumplimiento de cada una de las etapas y sus respectivas notificaciones, más allá de los dispuestos por la Ordenanza respectiva, son los que se detallan a continuación.

Plazo de Inscripción y presentación de Antecedentes: desde el día 11 de septiembre hasta el día 29 de septiembre de 2023, inclusive.

Fecha y hora de examen de oposición: el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas.

Fecha de entrega orden de mérito por parte de la Comisión de Concurso Municipal: el día 25 de octubre de 2023 a las 14 horas.

Fecha de Notificación puntaje a participantes: el día 26 de octubre de 2023 a las 9 horas. La Notificación por vía correo electrónico desde el correo oficial de la Municipalidad de Monte Cristo y/o en su caso personalmente. Sin perjuicio de ello, se exhibirá en redes sociales y lugares públicos el orden de mérito alcanzado.

Plazo para interponer recurso: Los participantes tendrán un plazo de cinco (5) días para interponer aclaratorias y/o recursos en contra del Concurso. Corresponde Recurso de Reconsideración, el que podrá ser interpuesto con Jerárquico en Subsidio.

III.- MODALIDAD DEL CARGO Y CARACTERÍSTICAS CONCURSO:

Corresponde el cargo a cubrir al Agrupamiento Administrativo

Concurso Interno de Antecedentes y Oposición.

Dos (2) cargos, Categoría 10.

Tramo Personal de Ejecución con funciones administrativas principales, complementarias, auxiliares o elementales en relación de dependencia con las jerarquías de los tramos superiores.

IV.- ANTECEDENTES:

Confección del curriculúm:

El día el examen de oposición y previamente a la evaluación, deberán exhibir los originales y entregar fotocopia simple de la siguiente documentación:

Documento de Identidad

Título y/o certificados de cursos

Título Secundario

Y toda aquella documentación que respalde los antecedentes que se declaren.

La falta de acreditación de los originales mencionados dará lugar, en forma automática e inapelable, a la disminución del puntaje obtenido en la Valoración de Antecedentes y, de corresponder, a la eliminación del postulante del Orden de Mérito Final.

Remisión de Antecedentes:

Los antecedentes deberán presentarse exclusivamente en forma personal en oportunidad de inscribirse y en sobre cerrado y firmado en la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sito en calle Luis F. Tagle Nº 295 de la localidad de Monte Cristo de 8 a 14 horas.

En la parte externa del sobre se deberán indicar las leyendas: “CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE DOS (2) CARGOS EN LA CATEGORÍA 10, TRAMO PERSONAL DE EJECUCIÓN DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO”

Valoración de antecedentes:

Por título: de cero (0) a veinte (20) puntos:

a) De postgrado universitario (doctorado, maestría, especialización, diplomatura): Veinte (20) puntos.   
b) De grado universitario: Diecisiete (17) puntos.

c) Terciario: Trece (13) puntos.

d) Secundario: Diez (10) puntos.

2) Por antigüedad dentro de la Administración Pública Provincial o Municipal: de cero (0) a dieciocho (18) puntos.   
Menos de dos (2) años: Cero (0) puntos  
Más de dos (2) y menos de cuatro (4) años: Dos (2) puntos  
Más de cuatro (4) y menos de seis (6) años: Cuatro (4) puntos  
Más de seis (6) y menos de ocho (8) años: Seis (6) puntos  
Más de ocho (8) y menos de diez (10) años: Ocho (8) puntos  
Más de diez (10) y menos de doce (12) años: Diez (10) puntos  
Más de doce (12) y menos de dieciséis (16) años: Doce (12) puntos Más de dieciséis (16) y menos de veinte (20) años: Catorce (14) puntos Más de veinte (20) y menos de veinticuatro (24) años: Dieciséis (16) puntos. Más de veinticuatro (24) años: Dieciocho (18) puntos.

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de treinta y ocho (38) puntos.

Para pasar a la siguiente etapa (Oposición), los concursantes deberán alcanzar un puntaje igual o superior a doce (12) puntos como mínimo.

V.- OPOSICIÓN: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS:

V-1) Por prueba de Oposición: las pruebas de oposición se realizarán mediante examen teórico o práctico que será ponderado de cero (0) a cuarenta (40) puntos, y tendrá la siguiente discriminación:   
V-1-a) Prueba de suficiencia inherente al cargo a desempeñar (manejo Excel Nivel Intermedio, Plan de Cuentas Municipal, Presupuesto Municipal: cero (0) a treinta (30) puntos.   
V-1-b) Nociones generales sobre Derecho Administrativo y Disposiciones Legales de aplicación a las funciones que se desempeñan. Conocimiento de Ley Orgánica Municipal (Organización Institucional Municipio), Estatuto Empleado Público Municipal: de cero (0) a diez (10) puntos.

Las pruebas de Oposición se ajustarán al siguiente procedimiento:

Será presidida en pleno por la Comisión Municipal de Concursos.

Una vez comprobada la identidad de los aspirantes, se les entregarán las horas necesarias en papel oficio selladas y firmadas por todos los miembros de la Comisión.

El aspirante seleccionará al azar un (1) sobre de tres (3) que a tal efecto le presente la Comisión Municipal de Concursos que contendrá el examen teórico practico.

La Comisión Municipal de Concursos deberá confeccionar con la más estricta reserva tres (3) exámenes teórico prácticos.

El examen tendrá una duración de dos (2) horas.

Finalizado la prueba, el examinado firmará cada una de las hojas que haya utilizado y las devolverá juntamente con las no utilizadas.

Calificación del examen: la calificación será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, asignándose el siguiente puntaje:

40 puntos a quien haya obtenido calificación 10;

35 puntos a quien haya obtenido calificación 9;

30 puntos a quien haya obtenido calificación 8;

25 puntos a quien haya obtenido calificación 7;

20 puntos a quien haya obtenido calificación 6;

15 puntos a quien haya obtenido calificación 5;

10 puntos a quien haya obtenido calificación 4;

5 puntos a quien haya obtenido calificación 3 a 0;

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de CUARENTA (40) puntos.

VI.- ENTREVISTA PERSONAL: evaluación de las condiciones personales y de ejecutividad para el cargo a concursar: cero (0) a veintidós (22) puntos.

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de VEINTIDOS (22) puntos.

VII.- ORDEN DE MÉRITO FINAL

El Orden de Mérito Final se obtendrá mediante la sumatoria simple de los puntajes parciales obtenidos por cada postulante en cada una de las etapas del Concurso.

Resultarán seleccionados los que obtengan la mejor puntuación y hayan aprobado el examen conforme lo establecido en el presente.

En todos los casos la Comisión de Concurso Municipal labrará Acta detallando todo el procedimiento, y en especial se consignará: orden de prioridad establecido de conformidad al puntaje obtenido por los concursantes y la metodología aplicada para la calificación.

- Se declarará desierto el concurso por: a) falta de aspirantes; b) insuficiencia de mérito de los candidatos presentados.

VIII.- CONDICIONES DE TRABAJO:

Las condiciones de trabajo se regirán por la Ordenanza Nº 726 y los reglamentos y otras disposiciones normativas particulares que resulten de aplicación.

IX.- CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN:

Ente que llama a concurso: MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO –

Cargo a cubrir: Categoría 10 Tramo Personal de Ejecución del Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en Área Administrativa dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Cantidad de vacantes: Dos (2) cargos a cubrir

Remuneración, horarios y lugar de trabajo: de $ 181.033 (sueldo básico) aproximadamente, de 7 a 14 horas en Sede Sedes Administrativas de calle Luis F. Tagle N° 295; Luis F. Tagle N° 285; Tomas Sosa N° 597 y Venezuela N° 407.

Condiciones generales y particulares exigibles: Título Secundario Completo.

Fecha de apertura y cierre de inscripción: desde el día 11 de septiembre hasta el día 29 de septiembre de 2023, inclusive.

Fecha, lugar y hora donde se realizarán los exámenes respectivos: el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas en calle Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo.

## **Decreto Nº 317**

Promulgada: Monte Cristo, 06 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**DECRETO Nº 317**

**VISTO:**

La necesidad de cobertura de cuatro (4) cargos vacantes en la Planta Permanente Municipal para el Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Personal Operario - Categoría 2 y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a las abundantes tareas que a diario se producen en el Área mantenimiento y servicios generales (limpieza espacios verdes, corralón, limpieza de calles, reparaciones, recolección residuos, etc.) deviene necesario proceder a cubrir dicha insuficiencia con personal municipal.

Que resulta necesario proceder a cubrir dichas vacantes de inmediato para no verse afectada la prestación de servicios Municipales.

Que el Art. 32 de la Ordenanza N° 1303 -Escalafón para el Personal Municipal de Monte Cristo – dispone la obligatoriedad del llamado a Concurso Interno de Antecedente y Oposición para cubrir las vacantes que se produzcan dentro de cada Categoría de los distintos Agrupamiento.

Que habiendo tomado previamente intervención la Comisión de Relaciones Laborales, la misma por unanimidad dejaron establecido que el presente concurso que prevé ingresos a la Planta Permanente Municipal sea “Interno” con aquellos postulantes que actualmente se encuentran bajo alguna modalidad prestando servicios para nuestro Municipio, con una antigüedad mínima de un (1) año contado desde la fecha de inscripción a dicho concurso.

Que según la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el Ejercicio 2023 – Ordenanza N° 1427 -, tiene contemplado vacantes en los distintos Agrupamientos.

Por ello y en su carácter de Jefa de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50º, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias), Ordenanza N° 1303 y demás facultades que le son propia

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE CRISTO**

**DECRETA**

**Artículo 1º: LLÁMASE** aCONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN para cubrir cuatro (4) cargos vacantes en la Planta Permanente Municipal para el Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Personal Operario - Categoría 2 de la Municipalidad de Monte Cristo.

**Artículo 2º: APRUÉBESE** las **BASES GENERALES** del llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ordenanza N° 1303, el que obra como Anexo I del presente Decreto.

**Artículo 3º**: **DETERMÍNESE** que en caso de igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se elegirá al que obtuvo la mejor calificación en la prueba de conocimiento y, en caso de subsistir la igualdad, se hará una prueba complementaria entre ellos. En caso de persistir la igualdad el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de la Comisión de Relaciones Laborales, procederá a nombrar al postulante que a su juicio y conforme antecedentes resulte más apto para la vacante a cubrir

**Artículo 4º: INTÉGRESE** la **COMISIÓN MUNICIPAL DE CONCURSOS**, por el Sr. Secretario General Ariel LABORDE, por un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de Monte Cristo y Zona y por Director General de Obra Públicas Arq. Fernando del Valle CROSETTO, con las funciones y atribuciones fijadas por Ordenanza N° 1303.

**Artículo 5º: DIVÚLGUESE** el presente Decreto y Anexo en la web Municipal durante cinco (5) días, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del examen respectivo, independientemente la publicación en el Boletín Informativo Municipal. Sin perjuicio de ello, exhíbase la convocatoria en espacios públicos Municipales y redes sociales municipales.

La difusión deberá contener datos relacionados al organismo al que corresponde la vacante a cubrir y naturaleza del concurso, cantidad de vacantes a cubrir con indicación de categorías, agrupamientos, funciones, remuneración, horarios y lugar de trabajo, condiciones generales y particulares exigibles, fecha de apertura y cierre de inscripción y fecha, lugar y hora donde se realizarán los exámenes respectivos.

**Artículo 6º:** **PUBLÍQUESE**, Protocolícese, dese amplia difusión, pase al Registro Municipal y Archívese.

**ANEXO I - BASES GENERALES**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**I.- REQUISITOS GENERALES EXCLUYENTES PARA LA POSTULACIÓN:**

1. Ser argentino nativo o por opción o extranjero con cuatro (4) años de residencia en la localidad de Monte Cristo.
2. Ser mayor de dieciocho (18) años y tener una edad máxima a la fecha de presentación: 57 años para las mujeres y 62 años para los varones.
3. Cumplimentar los demás requisitos fijados por el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 726-.
4. Primario Completo.

NO PODRAN PARTICIPAR DEL CONCURSO:

1. El que hubiere sido condenado por delito doloso.
2. El fallido o concursado, mientras permanezca inhabilitado judicialmente.
3. El que tenga pendiente proceso criminal por hechos dolosos, referidos a la administración pública o que, refiriéndose a la misma, cuando por sus circunstancias afecte el decoro de la función o prestigio de la Administración.
4. El que hubiera sido exonerado de la Administración Pública.
5. El que este inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
6. El que se encuentre en situación de incompatibilidad en virtud de normas vigentes, en el orden Nacional, Provincial o Municipal.
7. El que hubiere sido dejado cesante de la Administración Pública hasta cumplidos cinco años desde la fecha de su cesantía.
8. Los deudores de tributos que percibe la Administración Municipal.
9. Los jubilados de cualquier régimen de previsión social.
10. Los deudores alimentarios morosos.

**II.- CRONOGRAMA:**

Los plazos para el cumplimiento de cada una de las etapas y sus respectivas notificaciones, más allá de los dispuestos por la Ordenanza respectiva, son los que se detallan a continuación.

1. Plazo de Inscripción y presentación de Antecedentes: desde el día 11 de septiembre hasta el día 29 de septiembre de 2023, inclusive.
2. Fecha y hora de examen de oposición: el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas.
3. Fecha de entrega orden de mérito por parte de la Comisión de Concurso Municipal: el día 25 de octubre de 2023 a las 14 horas.
4. Fecha de Notificación puntaje a participantes: el día 26 de octubre de 2023 a las 9 horas. La Notificación por vía correo electrónico desde el correo oficial de la Municipalidad de Monte Cristo y/o en su caso personalmente. Sin perjuicio de ello, se exhibirá en redes sociales y lugares públicos el orden de mérito alcanzado.
5. Plazo para interponer recurso: Los participantes tendrán un plazo de cinco (5) días para interponer aclaratorias y/o recursos en contra del Concurso. Corresponde Recurso de Reconsideración, el que podrá ser interpuesto con Jerárquico en Subsidio.

**III.- MODALIDAD DEL CARGO Y CARACTERÍSTICAS CONCURSO:**

* Corresponde el cargo a cubrir al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Personal Operario -
* Concurso Interno de Antecedentes y Oposición.
* Cuatro (4) cargos, Categoría 2.
* Tramo Personal Operario con funciones en tareas de saneamiento, producción, construcción, reparación, atención, conducción o conservación de muebles, maquinarias, edificios, instalaciones, herramientas, útiles, automotores y toda otra clase de bienes en general. Atención personal a otros Agentes o al público, conducción de rodados y limpieza, arreglo calles, mantenimiento corralón, balneario municipal, plazas y espacios públicos, recolección residuos, choferes, etc.

**IV.- ANTECEDENTES:**

1. **Confección del curriculúm:**

El día el examen de oposición y previamente a la evaluación, **deberán exhibir** los originales y entregar **fotocopia simple** de la siguiente documentación:

1. Documento de Identidad
2. Título y/o certificados de cursos
3. Y toda aquella documentación que respalde los antecedentes que se declaren.

La falta de acreditación de los originales mencionados dará lugar, en forma automática e inapelable, a la disminución del puntaje obtenido en la Valoración de Antecedentes y, de corresponder, a la eliminación del postulante del Orden de Mérito Final.

**4)Remisión de Antecedentes:**

Los antecedentes deberán presentarse exclusivamente en forma personal en oportunidad de inscribirse y en sobre cerrado y firmado en **la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sito en calle Luis F. Tagle Nº 295 de la localidad de Monte Cristo de 8 a 14 horas**.

En la parte externa del sobre se deberán indicar las leyendas: **“CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CUATRO (4) CARGOS PERSONAL OPERARIO EN LA CATEGORÍA DOS DEL AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES”**

1. **Valoración de antecedentes:**
2. Por título: de cero (0) a veinte (20) puntos:

a) De postgrado universitario (doctorado, maestría, especialización, diplomatura): Veinte (20) puntos.   
b) De grado universitario: Diecisiete (17) puntos.

c) Terciario: Trece (13) puntos.

d) Secundario: Diez (10) puntos.

e) Primario: Ocho (8) puntos.

2) Por antigüedad dentro de la Administración Pública Provincial o Municipal: de cero (0) a dieciocho (18) puntos.   
Menos de dos (2) años: Cero (0) puntos  
Más de dos (2) y menos de cuatro (4) años: Dos (2) puntos  
Más de cuatro (4) y menos de seis (6)años: Cuatro (4) puntos  
Más de seis (6) y menos de ocho (8) años: Seis (6) puntos  
Más de ocho (8) y menos de diez (10) años: Ocho (8) puntos  
Más de diez (10) y menos de doce (12) años: Diez (10) puntos  
Más de doce (12) y menos de dieciséis (16) años: Doce (12) puntos Más de dieciséis (16) y menos de veinte (20) años: Catorce (14) puntos Más de veinte (20) y menos de veinticuatro (24) años: Dieciséis (16) puntos. Más de veinticuatro (24) años: Dieciocho (18) puntos.

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de treinta y ocho (38) puntos.

Para pasar a la siguiente etapa (Oposición), los concursantes deberán alcanzar un puntaje igual o superior a diez (10) puntos como mínimo.

**V.- OPOSICIÓN: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS:**

V-1) **Por prueba de Oposición**: las pruebas de oposición se realizarán mediante examen teórico o práctico que será ponderado de cero (0) a cuarenta (40) puntos, y tendrá la siguiente discriminación:   
V-1-a) Nociones generales sobre Estatuto Empleado Público Municipal (derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones): de cero (0) a cuarenta (40) puntos.

Las pruebas de Oposición se ajustarán al siguiente procedimiento:

1. Será presidida en pleno por la Comisión Municipal de Concursos.
2. Una vez comprobada la identidad de los aspirantes, se les entregarán las horas necesarias en papel oficio selladas y firmadas por todos los miembros de la Comisión.
3. El aspirante seleccionará al azar un (1) sobre de tres (3) que a tal efecto le presente la Comisión Municipal de Concursos que contendrá el examen teórico practico.
4. La Comisión Municipal de Concursos deberá confeccionar con la más estricta reserva tres (3) exámenes teórico prácticos.
5. El examen tendrá una duración de dos (2) horas.
6. Finalizado la prueba, el examinado firmará cada una de las hojas que haya utilizado y las devolverá juntamente con las no utilizadas.
7. Calificación del examen: la calificación será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, asignándose el siguiente puntaje:
   1. 40 puntos a quien haya obtenido calificación 10;
   2. 35 puntos a quien haya obtenido calificación 9;
   3. 30 puntos a quien haya obtenido calificación 8;
   4. 25 puntos a quien haya obtenido calificación 7;
   5. 20 puntos a quien haya obtenido calificación 6;
   6. 15 puntos a quien haya obtenido calificación 5;
   7. 10 puntos a quien haya obtenido calificación 4;
   8. 5 puntos a quien haya obtenido calificación 3 a 0;

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de CUARENTA (40) puntos.

**VI.- ENTREVISTA PERSONAL**: evaluación de las condiciones personales y de ejecutividad para el cargo a concursar: cero (0) a veintidós (22) puntos.  
El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de VEINTIDOS (22) puntos.

**VII.- ORDEN DE MÉRITO FINAL**

El Orden de Mérito Final se obtendrá mediante la sumatoria simple de los puntajes parciales obtenidos por cada postulante en cada una de las etapas del Concurso.

Resultarán seleccionados los que obtengan la mejor puntuación y hayan aprobado el examen conforme lo establecido en el presente.

En todos los casos la Comisión de Concurso Municipal labrará Acta detallando todo el procedimiento, y en especial se consignará: orden de prioridad establecido de conformidad al puntaje obtenido por los concursantes y la metodología aplicada para la calificación.

- Se declarará desierto el concurso por: a) falta de aspirantes; b) insuficiencia de mérito de los candidatos presentados.

**VIII.- CONDICIONES DE TRABAJO:**

Las condiciones de trabajo se regirán por la Ordenanza Nº 726 y los reglamentos y otras disposiciones normativas particulares que resulten de aplicación.

**IX.- CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN:**

Ente que llama a concurso: MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO –

Cargo a cubrir: Categoría 2 Tramo Personal Operario del Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales para desempeñarse en Área Obras y Servicios Públicos dependiente de la Dirección General de Obras Públicas.

Cantidad de vacantes: Cuatro (4) cargos a cubrir

Remuneración, horarios y lugar de trabajo: de $ 155.940 (sueldo básico) aproximadamente, de 7 a 14 horas en Sede Luis F. Tagle N° 295.

Condiciones generales y particulares exigibles: Título Educación Primaria

Fecha de apertura y cierre de inscripción: desde el día 11 de septiembre hasta el día 29 de septiembre de 2023, inclusive.

Fecha, lugar y hora donde se realizarán los exámenes respectivos: el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas en calle Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo.

## **Decreto Nº 318**

Promulgada: Monte Cristo, 06 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**DECRETO Nº 318**

**VISTO:**

La necesidad de cobertura de un (1) cargo vacante en la Planta Permanente Municipal para el Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Personal Operario - Categoría 15 y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a las abundantes tareas que a diario se producen en el Área mantenimiento y servicios generales (limpieza espacios verdes, corralón, limpieza de calles, reparaciones, recolección residuos, etc.) deviene necesario proceder a cubrir dicha insuficiencia con personal municipal.

Que resulta necesario proceder a cubrir dichas vacantes de inmediato para no verse afectada la prestación de servicios Municipales.

Que el Art. 32 de la Ordenanza N° 1303 -Escalafón para el Personal Municipal de Monte Cristo – dispone la obligatoriedad del llamado a Concurso Interno de Antecedente y Oposición para cubrir las vacantes que se produzcan dentro de cada Categoría de los distintos Agrupamiento.

Que habiendo tomado previamente intervención la Comisión de Relaciones Laborales, la misma por unanimidad dejaron establecido que el presente concurso que prevé ingresos a la Planta Permanente Municipal sea “Interno” con aquellos postulantes que actualmente se encuentran bajo alguna modalidad prestando servicios para nuestro Municipio, con una antigüedad mínima de un (1) año contado desde la fecha de inscripción a dicho concurso.

Que según la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el Ejercicio 2023 – Ordenanza N° 1427 -, tiene contemplado vacantes en los distintos Agrupamientos.

Por ello y en su carácter de Jefa de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50º, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias), Ordenanza N° 1303 y demás facultades que le son propia

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE CRISTO**

**DECRETA**

**Artículo 1º: LLÁMASE** aCONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN para cubrir un (1) cargo vacante en la Planta Permanente Municipal para el Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Personal Operario - Categoría 15 de la Municipalidad de Monte Cristo.

**Artículo 2º: APRUÉBESE** las **BASES GENERALES** del llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ordenanza N° 1303, el que obra como Anexo I del presente Decreto.

**Artículo 3º**: **DETERMÍNESE** que en caso de igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se elegirá al que obtuvo la mejor calificación en la prueba de conocimiento y, en caso de subsistir la igualdad, se hará una prueba complementaria entre ellos. En caso de persistir la igualdad el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de la Comisión de Relaciones Laborales, procederá a nombrar al postulante que a su juicio y conforme antecedentes resulte más apto para la vacante a cubrir

**Artículo 4º: INTÉGRESE** la **COMISIÓN MUNICIPAL DE CONCURSOS**, por el Sr. Secretario General Ariel LABORDE, por un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de Monte Cristo y Zona y por el Sr. Rubén Salas, con las funciones y atribuciones fijadas por Ordenanza N° 1303.-

**Artículo 5º: DIVÚLGUESE** el presente Decreto y Anexo en la web Municipal durante cinco (5) días, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del examen respectivo, independientemente la publicación en el Boletín Informativo Municipal. Sin perjuicio de ello, exhíbase la convocatoria en espacios públicos Municipales y redes sociales municipales.

La difusión deberá contener datos relacionados al organismo al que corresponde la vacante a cubrir y naturaleza del concurso, cantidad de vacantes a cubrir con indicación de categorías, agrupamientos, funciones, remuneración, horarios y lugar de trabajo, condiciones generales y particulares exigibles, fecha de apertura y cierre de inscripción y fecha, lugar y hora donde se realizarán los exámenes respectivos.

**Artículo 6º:** **PUBLÍQUESE**, Protocolícese, dese amplia difusión, pase al Registro Municipal y Archívese.

**ANEXO I - BASES GENERALES**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSISICÓN**

**I.- REQUISITOS GENERALES EXCLUYENTES PARA LA POSTULACIÓN:**

1. Ser argentino nativo o por opción o extranjero con cuatro (4) años de residencia en la localidad de Monte Cristo.
2. Ser mayor de dieciocho (18) años y tener una edad máxima a la fecha de presentación: 57 años para las mujeres y 62 años para los varones.
3. Cumplimentar los demás requisitos fijados por el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 726-.

NO PODRAN PARTICIPAR DEL CONCURSO:

1. El que hubiere sido condenado por delito doloso.
2. El fallido o concursado, mientras permanezca inhabilitado judicialmente.
3. El que tenga pendiente proceso criminal por hechos dolosos, referidos a la administración pública o que, refiriéndose a la misma, cuando por sus circunstancias afecte el decoro de la función o prestigio de la Administración.
4. El que hubiera sido exonerado de la Administración Pública.
5. El que este inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
6. El que se encuentre en situación de incompatibilidad en virtud de normas vigentes, en el orden Nacional, Provincial o Municipal.
7. El que hubiere sido dejado cesante de la Administración Pública hasta cumplidos cinco años desde la fecha de su cesantía.
8. Los deudores de tributos que percibe la Administración Municipal.
9. Los jubilados de cualquier régimen de previsión social.
10. Los deudores alimentarios morosos.

**II.- CRONOGRAMA:**

Los plazos para el cumplimiento de cada una de las etapas y sus respectivas notificaciones, más allá de los dispuestos por la Ordenanza respectiva, son los que se detallan a continuación.

1. Plazo de Inscripción y presentación de Antecedentes: desde el día 11 de septiembre hasta el día 29 de septiembre de 2023, inclusive.
2. Fecha y hora de examen de oposición: el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas.
3. Fecha de entrega orden de mérito por parte de la Comisión de Concurso Municipal: el día 25 de octubre de 2023 a las 14 horas.
4. Fecha de Notificación puntaje a participantes: el día 26 de octubre de 2023 a las 9 horas. La Notificación por vía correo electrónico desde el correo oficial de la Municipalidad de Monte Cristo y/o en su caso personalmente. Sin perjuicio de ello, se exhibirá en redes sociales y lugares públicos el orden de mérito alcanzado.
5. Plazo para interponer recurso: Los participantes tendrán un plazo de cinco (5) días para interponer aclaratorias y/o recursos en contra del Concurso. Corresponde Recurso de Reconsideración, el que podrá ser interpuesto con Jerárquico en Subsidio.

**III.- MODALIDAD DEL CARGO Y CARACTERÍSTICAS CONCURSO:**

* Corresponde el cargo a cubrir al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Personal Operario -
* Concurso Interno de Antecedentes y Oposición.
* Un (1) cargo, Categoría 15.
* Tramo Personal Operario con funciones en tareas de saneamiento, producción, construcción, reparación, atención, conducción o conservación de muebles, maquinarias, edificios, instalaciones, herramientas, útiles, automotores y toda otra clase de bienes en general. Atención personal a otros Agentes o al público, conducción de rodados y limpieza, arreglo calles, mantenimiento corralón, balneario municipal, plazas y espacios públicos, recolección residuos, choferes, etc.

**IV.- ANTECEDENTES:**

1. **Confección del curriculúm:**

El día el examen de oposición y previamente a la evaluación, **deberán exhibir** los originales y entregar **fotocopia simple** de la siguiente documentación:

1. Documento de Identidad
2. Título y/o certificados de cursos
3. Y toda aquella documentación que respalde los antecedentes que se declaren.

La falta de acreditación de los originales mencionados dará lugar, en forma automática e inapelable, a la disminución del puntaje obtenido en la Valoración de Antecedentes y, de corresponder, a la eliminación del postulante del Orden de Mérito Final.

**6)Remisión de Antecedentes:**

Los antecedentes deberán presentarse exclusivamente en forma personal en oportunidad de inscribirse y en sobre cerrado y firmado en **la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sito en calle Luis F. Tagle Nº 295 de la localidad de Monte Cristo de 8 a 14 horas**.

En la parte externa del sobre se deberán indicar las leyendas: **“CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE UN (1) CARGO PERSONAL OPERARIO EN LA CATEGORÍA 15 DEL AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES”**

1. **Valoración de antecedentes:**
2. Por título: de cero (0) a veinte (20) puntos:

a) De postgrado universitario (doctorado, maestría, especialización, diplomatura): Veinte (20) puntos.   
b) De grado universitario: Diecisiete (17) puntos.

c) Terciario: Trece (13) puntos.

d) Secundario: Diez (10) puntos.

e) Ciclo Básico Unificado: Ocho (8) puntos

2) Por antigüedad dentro de la Administración Pública Provincial o Municipal: de cero (0) a dieciocho (18) puntos.   
Menos de dos (2) años: Cero (0) puntos  
Más de dos (2) y menos de cuatro (4) años: Dos (2) puntos  
Más de cuatro (4) y menos de seis (6)años: Cuatro (4) puntos  
Más de seis (6) y menos de ocho (8) años: Seis (6) puntos  
Más de ocho (8) y menos de diez (10) años: Ocho (8) puntos  
Más de diez (10) y menos de doce (12) años: Diez (10) puntos  
Más de doce (12) y menos de dieciséis (16) años: Doce (12) puntos Más de dieciséis (16) y menos de veinte (20) años: Catorce (14) puntos Más de veinte (20) y menos de veinticuatro (24) años: Dieciséis (16) puntos. Más de veinticuatro (24) años: Dieciocho (18) puntos.

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de treinta y ocho (38) puntos.

Para pasar a la siguiente etapa (Oposición), los concursantes deberán alcanzar un puntaje igual o superior a DIEZ (10) puntos como mínimo.

**V.- OPOSICIÓN: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS:**

V-1) **Por prueba de Oposición**: las pruebas de oposición se realizarán mediante examen teórico o práctico que será ponderado de cero (0) a cuarenta (40) puntos, y tendrá la siguiente discriminación:   
V-1-a) Prueba de suficiencia inherente al cargo a desempeñar (mantenimiento de vehículos medianos y pesados): cero (0) a treinta (30) puntos.   
V-1-b) Nociones generales sobre Estatuto Empleado Público Municipal (derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones), organización institucional del Municipio, nociones generales sobre mantenimiento calles, espacios verdes, vehículos y recolección residuos: de cero (0) a diez (10) puntos.

Las pruebas de Oposición se ajustarán al siguiente procedimiento:

1. Será presidida en pleno por la Comisión Municipal de Concursos.
2. Una vez comprobada la identidad de los aspirantes, se les entregarán las horas necesarias en papel oficio selladas y firmadas por todos los miembros de la Comisión.
3. El aspirante seleccionará al azar un (1) sobre de tres (3) que a tal efecto le presente la Comisión Municipal de Concursos que contendrá el examen teórico practico.
4. La Comisión Municipal de Concursos deberá confeccionar con la más estricta reserva tres (3) exámenes teórico prácticos.
5. El examen tendrá una duración de dos (2) horas.
6. Finalizado la prueba, el examinado firmará cada una de las hojas que haya utilizado y las devolverá juntamente con las no utilizadas.
7. Calificación del examen: la calificación será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, asignándose el siguiente puntaje:
   1. 40 puntos a quien haya obtenido calificación 10;
   2. 35 puntos a quien haya obtenido calificación 9;
   3. 30 puntos a quien haya obtenido calificación 8;
   4. 25 puntos a quien haya obtenido calificación 7;
   5. 20 puntos a quien haya obtenido calificación 6;
   6. 15 puntos a quien haya obtenido calificación 5;
   7. 10 puntos a quien haya obtenido calificación 4;
   8. 5 puntos a quien haya obtenido calificación 3 a 0;

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de CUARENTA (40) puntos.

**VI.- ENTREVISTA PERSONAL**: evaluación de las condiciones personales y de ejecutividad para el cargo a concursar: cero (0) a veintidós (22) puntos.

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de VEINTIDOS (22) puntos.

**VII.- ORDEN DE MÉRITO FINAL**

El Orden de Mérito Final se obtendrá mediante la sumatoria simple de los puntajes parciales obtenidos por cada postulante en cada una de las etapas del Concurso.

Resultarán seleccionados los que obtengan la mejor puntuación y hayan aprobado el examen conforme lo establecido en el presente.

En todos los casos la Comisión de Concurso Municipal labrará Acta detallando todo el procedimiento, y en especial se consignará: orden de prioridad establecido de conformidad al puntaje obtenido por los concursantes y la metodología aplicada para la calificación.

- Se declarará desierto el concurso por: a) falta de aspirantes; b) insuficiencia de mérito de los candidatos presentados.

**VIII.- CONDICIONES DE TRABAJO:**

Las condiciones de trabajo se regirán por la Ordenanza Nº 726 y los reglamentos y otras disposiciones normativas particulares que resulten de aplicación.

**IX.- CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN:**

Ente que llama a concurso: MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO –

Cargo a cubrir: Categoría 15 Tramo Personal Operario del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales para desempeñarse en Área de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Dirección General de Obras Públicas.

Cantidad de vacantes: Un (1) cargo a cubrir

Remuneración, horarios y lugar de trabajo: de $ 194.769 (sueldo básico) aproximadamente, de 7 a 14 horas en Sede Luis F. Tagle 295 y Julio Argentino Roca N° 150

Condiciones generales y particulares exigibles: Ciclo Básico Unificado

Fecha de apertura y cierre de inscripción: desde el día 11 de septiembre hasta el día 29 de septiembre de 2023, inclusive.

Fecha, lugar y hora donde se realizarán los exámenes respectivos: el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas en calle Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo.

## **Decreto Nº 319**

Promulgada: Monte Cristo, 06 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**DECRETO Nº 319**

**VISTO:**

La necesidad de cobertura de un (1) cargo vacante en la Planta Permanente Municipal para el Agrupamiento Docente Categoría 16, Tramo Docente Auxiliar y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a las abundantes tareas que a diario se producen en el Área de Deportes deviene necesario proceder a cubrir dicha insuficiencia con personal municipal.

Que resulta necesario proceder a cubrir dicha vacante de inmediato para no verse afectada la prestación de servicios Municipales.

Que el Art. 32 de la Ordenanza N° 1303 -Escalafón para el Personal Municipal de Monte Cristo – dispone la obligatoriedad del llamado a Concurso Interno de Antecedente y Oposición para cubrir las vacantes que se produzcan dentro de cada Categoría de los distintos Agrupamiento.

Que habiendo tomado previamente intervención la Comisión de Relaciones Laborales, la misma por unanimidad dejaron establecido que el presente concurso que prevé ingresos a la Planta Permanente Municipal sea “Interno” con aquellos postulantes que actualmente se encuentran bajo alguna modalidad prestando servicios para nuestro Municipio, con una antigüedad mínima de un (1) año contado desde la fecha de inscripción a dicho concurso.

Que según la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el Ejercicio 2023 – Ordenanza N° 1427 -, tiene contemplado vacantes en los distintos Agrupamientos.

Por ello y en su carácter de Jefa de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50º, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias), Ordenanza N° 1303 y demás facultades que le son propia

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE CRISTO**

**DECRETA**

**Artículo 1º: LLÁMASE** aCONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN para cubrir UNA (1) vacante para la Categoría 16 – Tramo Docente Auxiliar - del Agrupamiento Docente de la Municipalidad de Monte Cristo.

**Artículo 2º: APRUÉBESE** las **BASES GENERALES** del llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ordenanza N° 1303, el que obra como Anexo I del presente Decreto.

**Artículo 3º**: **DETERMÍNESE** que en caso de igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se elegirá al que obtuvo la mejor calificación en la prueba de conocimiento y, en caso de subsistir la igualdad, se hará una prueba complementaria entre ellos. En caso de persistir la igualdad el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de la Comisión de Relaciones Laborales, procederá a nombrar al postulante que a su juicio y conforme antecedentes resulte más apto para la vacante a cubrir

**Artículo 4º: INTÉGRESE** la **COMISIÓN MUNICIPAL DE CONCURSOS**, por el Sr. Secretario de Gobierno Lic. Ezequiel AGUIRRE, por un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de Monte Cristo y Zona y por el Profesor Esteban FUNES, con las funciones y atribuciones fijadas por Ordenanza N° 1303.

**Artículo 5º: DIVÚLGUESE** el presente Decreto y Anexo en la web Municipal durante cinco (5) días, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del examen respectivo, independientemente la publicación en el Boletín Informativo Municipal. Sin perjuicio de ello, exhíbase la convocatoria en espacios públicos Municipales y redes sociales municipales.

La difusión deberá contener datos relacionados al organismo al que corresponde la vacante a cubrir y naturaleza del concurso, cantidad de vacantes a cubrir con indicación de categorías, agrupamientos, funciones, remuneración, horarios y lugar de trabajo, condiciones generales y particulares exigibles, fecha de apertura y cierre de inscripción y fecha, lugar y hora donde se realizarán los exámenes respectivos.

**Artículo 6º:** **PUBLÍQUESE**, Protocolícese, dese amplia difusión, pase al Registro Municipal y Archívese.

**ANEXO I - BASES GENERALES**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSISICÓN**

**I.- REQUISITOS GENERALES EXCLUYENTES PARA LA POSTULACIÓN:**

1. Ser argentino nativo o por opción o extranjero con cuatro (4) años de residencia en la localidad de Monte Cristo.
2. Ser mayor de dieciocho (18) años y tener una edad máxima a la fecha de presentación: 57 años para las mujeres y 62 años para los varones.
3. Cumplimentar los demás requisitos fijados por el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 726-.
4. Tener título universitario y/o terciario de Docente con cinco (5) años de antigüedad.
5. Cuatro (4) años de ejercicio de la profesión.

NO PODRAN PARTICIPAR DEL CONCURSO:

1. El que hubiere sido condenado por delito doloso.
2. El fallido o concursado, mientras permanezca inhabilitado judicialmente.
3. El que tenga pendiente proceso criminal por hechos dolosos, referidos a la administración pública o que, refiriéndose a la misma, cuando por sus circunstancias afecte el decoro de la función o prestigio de la Administración.
4. El que hubiera sido exonerado de la Administración Pública.
5. El que este inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
6. El que se encuentre en situación de incompatibilidad en virtud de normas vigentes, en el orden Nacional, Provincial o Municipal.
7. El que hubiere sido dejado cesante de la Administración Pública hasta cumplidos cinco años desde la fecha de su cesantía.
8. Los deudores de tributos que percibe la Administración Municipal.
9. Los jubilados de cualquier régimen de previsión social.
10. Los deudores alimentarios morosos.

**II.- CRONOGRAMA:**

Los plazos para el cumplimiento de cada una de las etapas y sus respectivas notificaciones, más allá de los dispuestos por la Ordenanza respectiva, son los que se detallan a continuación.

1. Plazo de Inscripción y presentación de Antecedentes: desde el día 11 de septiembre hasta el día 29 de septiembre de 2023, inclusive.
2. Fecha y hora de examen de oposición: el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas.
3. Fecha de entrega orden de mérito por parte de la Comisión de Concurso Municipal: el día 25 de octubre de 2023 a las 14 horas.
4. Fecha de Notificación puntaje a participantes: el día 26 de octubre de 2023 a las 9 horas. La Notificación por vía correo electrónico desde el correo oficial de la Municipalidad de Monte Cristo y/o en su caso personalmente. Sin perjuicio de ello, se exhibirá en redes sociales y lugares públicos el orden de mérito alcanzado.
5. Plazo para interponer recurso: Los participantes tendrán un plazo de cinco (5) días para interponer aclaratorias y/o recursos en contra del Concurso. Corresponde Recurso de Reconsideración, el que podrá ser interpuesto con Jerárquico en Subsidio.

**III.- MODALIDAD DEL CARGO Y CARACTERÍSTICAS CONCURSO:**

* Corresponde el cargo a cubrir al Agrupamiento Docente
* Concurso Interno de Antecedentes y Oposición.
* Un (1) cargo, Categoría 16, Tramo Docente Auxiliar – Agrupamiento Docente-.
* Con funciones relacionada como docentes en los espacios educativos dependientes de la Municipalidad de Monte Cristo.

**IV.- ANTECEDENTES:**

1. **Confección del curriculúm:**

El día el examen de oposición y previamente a la evaluación, **deberán exhibir** los originales y entregar **fotocopia simple** de la siguiente documentación:

1. Documento de Identidad
2. Título y/o certificados de cursos
3. Título Universitario y/o Terciario
4. Y toda aquella documentación que respalde los antecedentes que se declaren.

La falta de acreditación de los originales mencionados dará lugar, en forma automática e inapelable, a la disminución del puntaje obtenido en la Valoración de Antecedentes y, de corresponder, a la eliminación del postulante del Orden de Mérito Final.

**8)Remisión de Antecedentes:**

Los antecedentes deberán presentarse exclusivamente en forma personal en oportunidad de inscribirse y en sobre cerrado y firmado en **la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sito en calle Luis F. Tagle Nº 295 de la localidad de Monte Cristo de 8 a 14 horas**.

En la parte externa del sobre se deberán indicar las leyendas: **“CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE UN (1) CARGO EN LA CATEGORÍA 16 – TRAMO DOCENTE AUXILIAR - DEL AGRUPAMIENTO DOCENTE”**

1. **Valoración de antecedentes:**
2. Por título Universitario: de cero (0) a veinte (20) puntos:   
   a) De postgrado (doctorado, maestría, especialización, diplomatura): Veinte (20) puntos.   
   b) De grado: Diecisiete (17) puntos.
3. Terciario: Quince (15) puntos.

2) Por antigüedad dentro de la Administración Pública Provincial o Municipal: de cero (0) a dieciocho (18) puntos.   
Menos de dos (2) años: Cero (0) puntos  
Más de dos (2) y menos de cuatro (4) años: Dos (2) puntos  
Más de cuatro (4) y menos de seis (6)años: Cuatro (4) puntos  
Más de seis (6) y menos de ocho (8) años: Seis (6) puntos  
Más de ocho (8) y menos de diez (10) años: Ocho (8) puntos  
Más de diez (10) y menos de doce (12) años: Diez (10) puntos  
Más de doce (12) y menos de dieciséis (16) años: Doce (12) puntos Más de dieciséis (16) y menos de veinte (20) años: Catorce (14) puntos Más de veinte (20) y menos de veinticuatro (24) años: Dieciséis (16) puntos. Más de veinticuatro (24) años: Dieciocho (18) puntos.

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de treinta y ocho (38) puntos.

Para pasar a la siguiente etapa (Oposición), los concursantes deberán alcanzar un puntaje igual o superior a quince (15) puntos como mínimo.

**V.- OPOSICIÓN: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS:**

V-1) **Por prueba de Oposición**: las pruebas de oposición se realizarán mediante examen teórico o práctico que será ponderado de cero (0) a cuarenta (40) puntos, y tendrá la siguiente discriminación:   
V-1-a) Prueba de suficiencia inherente al cargo a desempeñar: cero (0) a treinta (30) puntos.  
V-1-b) Nociones generales sobre Ley Orgánica Municipal y Estatuto Empleado Público Municipal, Organización clases, eventos y elaboración de Proyectos: de cero (0) a diez (10) puntos.

Las pruebas de Oposición se ajustarán al siguiente procedimiento:

1. Será presidida en pleno por la Comisión Municipal de Concursos.
2. Una vez comprobada la identidad de los aspirantes, se les entregarán las horas necesarias en papel oficio selladas y firmadas por todos los miembros de la Comisión.
3. El aspirante seleccionará al azar un (1) sobre de tres (3) que a tal efecto le presente la Comisión Municipal de Concursos que contendrá el examen teórico practico.
4. La Comisión Municipal de Concursos deberá confeccionar con la más estricta reserva tres (3) exámenes teórico prácticos.
5. El examen tendrá una duración de dos (2) horas.
6. Finalizado la prueba, el examinado firmará cada una de las hojas que haya utilizado y las devolverá juntamente con las no utilizadas.
7. Calificación del examen: la calificación será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, asignándose el siguiente puntaje:
   1. 40 puntos a quien haya obtenido calificación 10;
   2. 35 puntos a quien haya obtenido calificación 9;
   3. 30 puntos a quien haya obtenido calificación 8;
   4. 25 puntos a quien haya obtenido calificación 7;
   5. 20 puntos a quien haya obtenido calificación 6;
   6. 15 puntos a quien haya obtenido calificación 5;
   7. 10 puntos a quien haya obtenido calificación 4;
   8. 5 puntos a quien haya obtenido calificación 3 a 0;

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de CUARENTA (40) puntos.

**VI.- ENTREVISTA PERSONAL**: evaluación de las condiciones personales y de ejecutividad para el cargo a concursar: cero (0) a veintidós (22) puntos.

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de VEINTIDOS (22) puntos.

**VII.- ORDEN DE MÉRITO FINAL**

El Orden de Mérito Final se obtendrá mediante la sumatoria simple de los puntajes parciales obtenidos por cada postulante en cada una de las etapas del Concurso.

Resultarán seleccionados los que obtengan la mejor puntuación y hayan aprobado el examen conforme lo establecido en el presente.

En todos los casos la Comisión de Concurso Municipal labrará Acta detallando todo el procedimiento, y en especial se consignará: orden de prioridad establecido de conformidad al puntaje obtenido por los concursantes y la metodología aplicada para la calificación.

- Se declarará desierto el concurso por: a) falta de aspirantes; b) insuficiencia de mérito de los candidatos presentados.

**VIII.- CONDICIONES DE TRABAJO:**

Las condiciones de trabajo se regirán por la Ordenanza Nº 726 y los reglamentos y otras disposiciones normativas particulares que resulten de aplicación.

**IX.- CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN:**

Ente que llama a concurso: MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO –

Cargo a cubrir: Categoría 16 del Agrupamiento Docente para desempeñarse como docentes en los espacios educativos dependientes de la Municipalidad en el Área de Deportes.

Cantidad de vacantes: Un (1) cargo

Remuneración, horarios y lugar de trabajo: de $ 204.374 (sueldo básico) aproximadamente, de 7 a 14 horas en Sede Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo.

Fecha de apertura y cierre de inscripción: desde el día 11 de septiembre hasta el día 29 de septiembre de 2023, inclusive.

Fecha, lugar y hora donde se realizarán los exámenes respectivos: el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas en calle Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo.

## **Decreto Nº 320**

Promulgada: Monte Cristo, 06 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**DECRETO Nº 320**

**VISTO:**

La necesidad de cobertura de un (1) cargo vacante en la Planta Permanente Municipal para el Agrupamiento Docente Categoría 16, Tramo Docente Auxiliar y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a las abundantes tareas que a diario se producen en el Área de Sala Cuna deviene necesario proceder a cubrir dicha insuficiencia con personal municipal.

Que resulta necesario proceder a cubrir dicha vacante de inmediato para no verse afectada la prestación de servicios Municipales.

Que el Art. 32 de la Ordenanza N° 1303 -Escalafón para el Personal Municipal de Monte Cristo – dispone la obligatoriedad del llamado a Concurso Interno de Antecedente y Oposición para cubrir las vacantes que se produzcan dentro de cada Categoría de los distintos Agrupamiento.

Que habiendo tomado previamente intervención la Comisión de Relaciones Laborales, la misma por unanimidad dejaron establecido que el presente concurso que prevé ingresos a la Planta Permanente Municipal sea “Interno” con aquellos postulantes que actualmente se encuentran bajo alguna modalidad prestando servicios para nuestro Municipio, con una antigüedad mínima de un (1) año contado desde la fecha de inscripción a dicho concurso.

Que según la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el Ejercicio 2023 – Ordenanza N° 1427 -, tiene contemplado vacantes en los distintos Agrupamientos.

Por ello y en su carácter de Jefa de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50º, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias), Ordenanza N° 1303 y demás facultades que le son propia

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE CRISTO**

**DECRETA**

**Artículo 1º: LLÁMASE** aCONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN para cubrir UNA (1) vacante para la Categoría 16 – Tramo Docente Auxiliar - del Agrupamiento Docente de la Municipalidad de Monte Cristo.

**Artículo 2º: APRUÉBESE** las **BASES GENERALES** del llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ordenanza N° 1303, el que obra como Anexo I del presente Decreto.

**Artículo 3º**: **DETERMÍNESE** que en caso de igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se elegirá al que obtuvo la mejor calificación en la prueba de conocimiento y, en caso de subsistir la igualdad, se hará una prueba complementaria entre ellos. En caso de persistir la igualdad el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de la Comisión de Relaciones Laborales, procederá a nombrar al postulante que a su juicio y conforme antecedentes resulte más apto para la vacante a cubrir

**Artículo 4º: INTÉGRESE** la **COMISIÓN MUNICIPAL DE CONCURSOS**, por el Sr. Secretario de Gobierno Lic. Ezequiel AGUIRRE, por un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de Monte Cristo y Zona y por la Prof. Adriana ALVAREZ, con las funciones y atribuciones fijadas por Ordenanza N° 1303.

**Artículo 5º: DIVÚLGUESE** el presente Decreto y Anexo en la web Municipal durante cinco (5) días, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del examen respectivo, independientemente la publicación en el Boletín Informativo Municipal. Sin perjuicio de ello, exhíbase la convocatoria en espacios públicos Municipales y redes sociales municipales.

La difusión deberá contener datos relacionados al organismo al que corresponde la vacante a cubrir y naturaleza del concurso, cantidad de vacantes a cubrir con indicación de categorías, agrupamientos, funciones, remuneración, horarios y lugar de trabajo, condiciones generales y particulares exigibles, fecha de apertura y cierre de inscripción y fecha, lugar y hora donde se realizarán los exámenes respectivos.

**Artículo 6º:** **PUBLÍQUESE**, Protocolícese, dese amplia difusión, pase al Registro Municipal y Archívese.

**ANEXO I - BASES GENERALES**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSISICÓN**

**I.- REQUISITOS GENERALES EXCLUYENTES PARA LA POSTULACIÓN:**

1. Ser argentino nativo o por opción o extranjero con cuatro (4) años de residencia en la localidad de Monte Cristo.
2. Ser mayor de dieciocho (18) años y tener una edad máxima a la fecha de presentación: 57 años para las mujeres y 62 años para los varones.
3. Cumplimentar los demás requisitos fijados por el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 726-.
4. Tener título universitario y/o terciario de Docente Nivel Inicial con cinco (5) años de antigüedad.
5. Cuatro (4) años de ejercicio de la profesión.

NO PODRAN PARTICIPAR DEL CONCURSO:

1. El que hubiere sido condenado por delito doloso.
2. El fallido o concursado, mientras permanezca inhabilitado judicialmente.
3. El que tenga pendiente proceso criminal por hechos dolosos, referidos a la administración pública o que, refiriéndose a la misma, cuando por sus circunstancias afecte el decoro de la función o prestigio de la Administración.
4. El que hubiera sido exonerado de la Administración Pública.
5. El que este inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
6. El que se encuentre en situación de incompatibilidad en virtud de normas vigentes, en el orden Nacional, Provincial o Municipal.
7. El que hubiere sido dejado cesante de la Administración Pública hasta cumplidos cinco años desde la fecha de su cesantía.
8. Los deudores de tributos que percibe la Administración Municipal.
9. Los jubilados de cualquier régimen de previsión social.
10. Los deudores alimentarios morosos.

**II.- CRONOGRAMA:**

Los plazos para el cumplimiento de cada una de las etapas y sus respectivas notificaciones, más allá de los dispuestos por la Ordenanza respectiva, son los que se detallan a continuación.

1. Plazo de Inscripción y presentación de Antecedentes: desde el día 11 de septiembre hasta el día 29 de septiembre de 2023, inclusive.
2. Fecha y hora de examen de oposición: el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas.
3. Fecha de entrega orden de mérito por parte de la Comisión de Concurso Municipal: el día 25 de octubre de 2023 a las 14 horas.
4. Fecha de Notificación puntaje a participantes: el día 26 de octubre de 2023 a las 9 horas. La Notificación por vía correo electrónico desde el correo oficial de la Municipalidad de Monte Cristo y/o en su caso personalmente. Sin perjuicio de ello, se exhibirá en redes sociales y lugares públicos el orden de mérito alcanzado.
5. Plazo para interponer recurso: Los participantes tendrán un plazo de cinco (5) días para interponer aclaratorias y/o recursos en contra del Concurso. Corresponde Recurso de Reconsideración, el que podrá ser interpuesto con Jerárquico en Subsidio.

**III.- MODALIDAD DEL CARGO Y CARACTERÍSTICAS CONCURSO:**

* Corresponde el cargo a cubrir al Agrupamiento Docente
* Concurso Interno de Antecedentes y Oposición.
* Un (1) cargo, Categoría 16, Tramo Docente Auxiliar – Agrupamiento Docente-.
* Con funciones relacionada como docentes en los espacios educativos dependientes de la Municipalidad de Monte Cristo.

**IV.- ANTECEDENTES:**

1. **Confección del curriculúm:**

El día el examen de oposición y previamente a la evaluación, **deberán exhibir** los originales y entregar **fotocopia simple** de la siguiente documentación:

1. Documento de Identidad
2. Título y/o certificados de cursos
3. Título Universitario y/o Terciario
4. Y toda aquella documentación que respalde los antecedentes que se declaren.

La falta de acreditación de los originales mencionados dará lugar, en forma automática e inapelable, a la disminución del puntaje obtenido en la Valoración de Antecedentes y, de corresponder, a la eliminación del postulante del Orden de Mérito Final.

**10)Remisión de Antecedentes:**

Los antecedentes deberán presentarse exclusivamente en forma personal en oportunidad de inscribirse y en sobre cerrado y firmado en **la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sito en calle Luis F. Tagle Nº 295 de la localidad de Monte Cristo de 8 a 14 horas**.

En la parte externa del sobre se deberán indicar las leyendas: **“CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE UN (1) CARGO EN LA CATEGORÍA 16 – TRAMO DOCENTE AUXILIAR - DEL AGRUPAMIENTO DOCENTE”**

1. **Valoración de antecedentes:**
2. Por título Universitario: de cero (0) a veinte (20) puntos:   
   a) De postgrado (doctorado, maestría, especialización, diplomatura): Veinte (20) puntos.   
   b) De grado: Diecisiete (17) puntos.
3. Terciario: Quince (15) puntos.

2) Por antigüedad dentro de la Administración Pública Provincial o Municipal: de cero (0) a dieciocho (18) puntos.   
Menos de dos (2) años: Cero (0) puntos  
Más de dos (2) y menos de cuatro (4) años: Dos (2) puntos  
Más de cuatro (4) y menos de seis (6)años: Cuatro (4) puntos  
Más de seis (6) y menos de ocho (8) años: Seis (6) puntos  
Más de ocho (8) y menos de diez (10) años: Ocho (8) puntos  
Más de diez (10) y menos de doce (12) años: Diez (10) puntos  
Más de doce (12) y menos de dieciséis (16) años: Doce (12) puntos Más de dieciséis (16) y menos de veinte (20) años: Catorce (14) puntos Más de veinte (20) y menos de veinticuatro (24) años: Dieciséis (16) puntos. Más de veinticuatro (24) años: Dieciocho (18) puntos.

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de treinta y ocho (38) puntos.

Para pasar a la siguiente etapa (Oposición), los concursantes deberán alcanzar un puntaje igual o superior a quince (15) puntos como mínimo.

**V.- OPOSICIÓN: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS:**

V-1) **Por prueba de Oposición**: las pruebas de oposición se realizarán mediante examen teórico o práctico que será ponderado de cero (0) a cuarenta (40) puntos, y tendrá la siguiente discriminación:   
V-1-a) Prueba de suficiencia inherente al cargo a desempeñar: cero (0) a treinta (30) puntos.   
V-1-b) Nociones generales sobre Ley Orgánica Municipal y Estatuto Empleado Público Municipal, Organización clases, eventos y elaboración de Proyectos: de cero (0) a diez (10) puntos.

Las pruebas de Oposición se ajustarán al siguiente procedimiento:

1. Será presidida en pleno por la Comisión Municipal de Concursos.
2. Una vez comprobada la identidad de los aspirantes, se les entregarán las horas necesarias en papel oficio selladas y firmadas por todos los miembros de la Comisión.
3. El aspirante seleccionará al azar un (1) sobre de tres (3) que a tal efecto le presente la Comisión Municipal de Concursos que contendrá el examen teórico practico.
4. La Comisión Municipal de Concursos deberá confeccionar con la más estricta reserva tres (3) exámenes teórico prácticos.
5. El examen tendrá una duración de dos (2) horas.
6. Finalizado la prueba, el examinado firmará cada una de las hojas que haya utilizado y las devolverá juntamente con las no utilizadas.
7. Calificación del examen: la calificación será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, asignándose el siguiente puntaje:
   1. 40 puntos a quien haya obtenido calificación 10;
   2. 35 puntos a quien haya obtenido calificación 9;
   3. 30 puntos a quien haya obtenido calificación 8;
   4. 25 puntos a quien haya obtenido calificación 7;
   5. 20 puntos a quien haya obtenido calificación 6;
   6. 15 puntos a quien haya obtenido calificación 5;
   7. 10 puntos a quien haya obtenido calificación 4;
   8. 5 puntos a quien haya obtenido calificación 3 a 0;

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de CUARENTA (40) puntos.

**VI.- ENTREVISTA PERSONAL**: evaluación de las condiciones personales y de ejecutividad para el cargo a concursar: cero (0) a veintidós (22) puntos.

El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de VEINTIDOS (22) puntos.

**VII.- ORDEN DE MÉRITO FINAL**

El Orden de Mérito Final se obtendrá mediante la sumatoria simple de los puntajes parciales obtenidos por cada postulante en cada una de las etapas del Concurso.

Resultarán seleccionados los que obtengan la mejor puntuación y hayan aprobado el examen conforme lo establecido en el presente.

En todos los casos la Comisión de Concurso Municipal labrará Acta detallando todo el procedimiento, y en especial se consignará: orden de prioridad establecido de conformidad al puntaje obtenido por los concursantes y la metodología aplicada para la calificación.

- Se declarará desierto el concurso por: a) falta de aspirantes; b) insuficiencia de mérito de los candidatos presentados.

**VIII.- CONDICIONES DE TRABAJO:**

Las condiciones de trabajo se regirán por la Ordenanza Nº 726 y los reglamentos y otras disposiciones normativas particulares que resulten de aplicación.

**IX.- CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN:**

Ente que llama a concurso: MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO –

Cargo a cubrir: Categoría 16 del Agrupamiento Docente para desempeñarse como docentes en los espacios educativos dependientes de la Municipalidad en Sala Cuna.

Cantidad de vacantes: Un (1) cargo

Remuneración, horarios y lugar de trabajo: de $ 204.374 (sueldo básico) aproximadamente, de 7 a 14 horas en Sede Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo.

Fecha de apertura y cierre de inscripción: desde el día 11 de septiembre hasta el día 29 de septiembre de 2023, inclusive.

Fecha, lugar y hora donde se realizarán los exámenes respectivos: el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas en calle Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo.

## **Decreto Nº 321**

Promulgada: Monte Cristo, 06 de septiembre de 2023.-

Publicada: 08 de septiembre de 2023 Boletín Oficial. -

**VISTO:** El informe socio-económico de la Sra. Nadia María Ofelia LEDESMA, DNI. N° 39.969.369 elevado desde nuestra Área de Acción Social Municipal.

**Y CONSIDERANDO:** Que desde el área interviniente nuevamente nos elevan el informen socio económico pertinente donde ponen en nuestro conocimiento la difícil situación que continua atravesando la solicitante debido a la patología que padece su pequeño hijo, por la cual necesita de una urgente intervención.

                                Que en base a la reseña del caso y la apreciación profesional, en esta oportunidad se solicita un subsidio económico para coadyuvar con el pago del alquiler de la vivienda donde actualmente residen ya que todos sus ingresos están destinados a cubrir el tratamiento médico del niño.

    Que este municipio atendiendo la naturaleza de la solicitud, y en la medida de sus posibilidades otorgara una ayuda económica a tales fines.

    Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Otórguese a la **Sra. Nadia María Ofelia LEDESMA, DNI. N° 39.969.369** un subsidio por la suma de Pesos Treinta y cinco mil ($35.000,00) en base a las consideraciones e informe socioeconómico elevado desde el área de Acción Social. El mencionado monto se abonara de manera directa a la Sra. Flores Cristina, DNI. N° 95.206.807, quien es la locadora del inmueble donde la Sra. Ledesma habita con su grupo familiar.

**Articulo 2º.-** Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de Gastos vigente **1.3.05.02.1 Ayuda a Carenciados.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 322**

Promulgada: Monte Cristo, 07 de septiembre de 2023.-

Publicada: 15 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

    El proyecto de Ordenanza remitido al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y que lleva el Nº 1.444.

**Y CONSIDERANDO:**

    Que el mismo ha recibido la aprobación y sanción correspondiente, sin modificación alguna.

    Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Promúlguese la Ordenanza que lleva el Nº 1.444, Ordenanza que Faculta al D.E.M. para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba un préstamo de hasta $7.214.000 para la ejecución del Proyecto “Pavimentos intertrabados con adoquines de hormigón”.

**Articulo 2°.-** La Ordenanza mencionada en el artículo anterior, fue sancionada por el Honorable Concejo Deliberante según Acta Nº 119 del Libro de Sesiones de fecha 06 de Septiembre de 2.023.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 323**

Promulgada: Monte Cristo, 07 de septiembre de 2023.-

Publicada: 15 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** El informe socio-económico de la Sra. Elizabeth AMAYA, DNI. N° 39.057.091 elevado desde nuestra Área de Acción Social Municipal.

**Y CONSIDERANDO:** Que desde el área interviniente nos elevan el informen socio económico pertinente donde ponen en nuestro conocimiento la difícil situación habitacional que se encuentra atravesando la solicitante y su grupo familiar ya que de manera urgente deben alquilar una vivienda.

                                Que en base a la reseña del caso y la apreciación profesional, en esta oportunidad se solicita un subsidio económico, por única vez,  para coadyuvar con el pago del alquiler de la vivienda donde actualmente residen ya que todos sus ingresos están destinados a cubrir el tratamiento médico del niño.

    Que este municipio atendiendo la naturaleza de la solicitud, y en la medida de sus posibilidades otorgara una ayuda económica a tales fines.

    Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Otórguese a la **Sra.** **Elizabeth AMAYA, DNI. N° 39.057.091,** un subsidio por la suma de Pesos Veinticinco mil ($25.000,00) en base a las consideraciones e informe socioeconómico elevado desde el área de Acción Social.

**Articulo 2º.-** Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de Gastos vigente **1.3.05.02.1 Ayuda a Carenciados.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 324**

Promulgada: Monte Cristo, 07 de septiembre de 2023.-

Publicada: 15 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** El informe socio-económico de la Sra. María Belén BARRERA, DNI. N° 37.434.968 elevado desde nuestra Área de Acción Social Municipal.

**Y CONSIDERANDO:** Que desde el área interviniente nos elevan el informen socio económico pertinente donde ponen en nuestro conocimiento la difícil situación de salud por la cual se encuentra atravesando la solicitante debido a una patología por la cual debió ser intervenida quirúrgicamente en la Maternidad Provincial y que requiere de la continuidad de un tratamiento mediante la colocación de vacunas, las cuales no cuenta con cobertura.

                                Que en base a la reseña del caso y la apreciación profesional, en esta oportunidad se solicita un subsidio económico para coadyuvar con el pago de la ultima dosis de la vacuna necesaria para culminar con el tratamiento indicado.

    Que este municipio atendiendo la naturaleza de la solicitud, y en la medida de sus posibilidades otorgara una ayuda económica a tales fines.

    Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Otórguese a la **Sra. María Belén BARRERA, DNI. N° 37.434.968** un subsidio por la suma única de Pesos Veinte mil ($20.000,00) en base a las consideraciones e informe socioeconómico elevado desde el área de Acción Social.

**Articulo 2º.-** Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de Gastos vigente **1.3.05.02.1 Ayuda a Carenciados.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 325**

Promulgada: Monte Cristo, 07 de septiembre de 2023.-

Publicada: 15 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** La nota presentada por la Sra. Mariana SOSA, DNI. N° 29.133.418.

**Y CONSIDERANDO:** Que por medio de la presente pone en nuestro conocimiento la difícil situación de salud por la cual se encuentra atravesando su hijo mayor quien debe ser intervenido quirúrgicamente en sus dos ojos, y cuyo costo total de la misma no es cubierta por la Obra social.

                                Que en base a la reseña del caso solicita un subsidio económico para coadyuvar con el pago de la operación ya que no cuenta con recursos propios para hacer frente a tal erogación.

    Que este municipio atendiendo la naturaleza de la solicitud, la urgencia del pedido y en la medida de sus posibilidades otorgo de manera directa un subsidio  a tales fines.

    Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorícese al Área de contaduría municipal a efectuar al Área de Caja Municipal la devolución de la suma de Pesos Treinta mil ($30.000,00) suma que fuera extraída para afrontar la urgencia del pedido de la Sra. Mariana SOSA, DNI. N° 29.133.418, quien debía afrontar el pago de la intervención quirúrgica de la vista de su hijo.

**Articulo 2º.-** Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de Gastos vigente **1.3.05.02.1 Ayuda a Carenciados.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 326**

Promulgada: Monte Cristo, 07 de septiembre de 2023.-

Publicada: 15 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

Los servicios de la Dra. Nora GOMEZ, en su carácter de Jueza Administrativa de Faltas del **Ente** **Regional Intermunicipal de Control (E.R.I.C)** en el ámbito y jurisdicción de nuestro Municipio de Monte Cristo.

**CONSIDERANDO:**

Que nuestro Municipio forma parte del **Ente** **Regional Intermunicipal de Control (E.R.I.C)** por lo que la Dra. Nora Gómezdeberá desempeñar sus funciones de conformidad a lo establecido en el Acta Nº 1 Acuerdo de Creación del Ente Regional Intermunicipal de Control de fecha 11 de Marzo del año 1.999 y el Acta Nº 2 Acuerdo de Modificación Estatuto y Estructura del Ente Regional Intermunicipal de Control (E.R.I.C) de fecha 15 de Diciembre de 2.016.

Que la Dra. Gómez, el mes pasado nuevamente tuvo que reforzar sus servicios, debido a la gran demanda de asuntos a resolver, por lo que resulta pertinente abonar estos servicios extraordinarios realizados.

Que esta Intendente Municipal se encuentra facultada de conformidad a las disposiciones contenidas en los Arts. 49° y 50° de la Ley 8102, a designar funcionarios Municipales.

Por ello, en ejercicio de facultades

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE CRISTO**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Abónese a la Dra. Nora Gómez la suma de Pesos Catorce mil cuatrocientos ($14.400,00) en concepto de servicios extraordinarios prestados en el mes de Agosto del corriente año.

**Artículo 2º:** Impútese el gasto ocasionado por el artículo precedente, a la partida del Presupuesto de Gastos vigente **11.03.12.5 Servicios Ejecutados por Terceros – N.S.P.-**

**Articulo 3º.- PUBLÍQUESE**, Protocolícese, dése al Registro Municipal y Archívese.

## **Decreto Nº 327**

Promulgada: Monte Cristo, 07 de septiembre de 2023.-

Publicada: 15 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

    El Decreto Nº 109/2018 que autoriza el pago de aquellos profes y estudiantes de cada una de las disciplinas afectados al dictado de las diferentes actividades y disciplinas a cargo de la Dirección de Deportes Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

    Que es necesario abonar a cada uno de ellos una contraprestación por el dictado de las mismas, materializándolo a  través del presente decreto ya que no cuentan con medio de facturación propia.

  Que hemos recibido por parte de la Dirección de Deportes Municipal la correspondiente planilla detallando los montos a abonar por el mes de Agosto pasado al profesor Clever Ludueña, atento que hubo una omisión en la planilla anterior de las horas de la Disciplina Futbol que el mismo brinda en nuestra Escuela Municipal, Por ello:

**LA  INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Abónese a **LUDUEÑA Clever, DNI. N° 33.269.230** la suma de Pesos Setenta y un mil trescientos ($71.300,00) en concepto de horas de la Disciplina futbol que el mismo brinda en nuestra escuela municipal y que por omisión involuntaria no fueron incluidas en el Decreto N° 307-2023.-

**Articulo 2º.-** El gasto que demande la puesta en vigencia de lo ordenado en el presente se imputará a la partida del presupuesto de Gastos Vigente **1.1.03.12.03** **Deportes y Recreación.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 328**

Promulgada: Monte Cristo, 07 de septiembre de 2023.-

Publicada: 15 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

               Las tareas extraordinarias administrativas realizadas en el área nuestra radio municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que debido a la **Vigésima Séptima Edición del Desfile Cívico Militar y Fiesta Gaucha**, llevado a cabo el día Domingo 20 de Agosto de 2023, en conmemoración al fallecimiento del Padre de la Patria “Don José de San Martín”  se debió reforzar las tareas en el área de prensa y nuestra radio municipal.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con partida para atender el gasto que origine lo dispuesto en el  presente decreto, por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Articulo 1°.-** Abónese al **Sr. Darío LEIGUARDA, DNI. Nº 25.890.540**, la suma de Pesos Diez mil ($10.000,00) en concepto de contraprestación por los trabajos extra en el área de nuestra radio municipal durante el pasado mes de Agosto del año 2023.

**Articulo 2°.-** Abónese al **Sr. Ezequiel OLANO**, **DNI. Nº 43.391.982**, la suma de Pesos Dos mil ($2.000,00) en concepto de contraprestación por los trabajos extra en el área de nuestra radio municipal durante el pasado mes de Agosto del año 2023.

**Articulo 3°.-** Impútese el gasto ocasionado por el artículo precedente, a la partida del Presupuesto de Gastos vigente **1.1.03.12.5 Servicios Ejecutados por Terceros.**

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 329**

Promulgada: Monte Cristo, 07 de septiembre de 2023.-

Publicada: 15 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

    La utilización por parte del municipio del Club de Abuelos de nuestra localidad.

**Y CONSIDERANDO:**

    Que si bien el municipio y el Club de Abuelos tienen firmado convenio para la utilización del salón de dicha institución, desde los primeros diez días del mes de Julio a la fecha el municipio ha venido realizando la utilización del salón para diferentes eventos culturales y recreativos, cuya utilización no se encontraba contemplada ni incluida en el objeto de aquel convenio, razón por la cual resulta necesario abonar por dicha utilización.

                                        Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Abónese al Club de Abuelos de nuestra localidad la suma de Pesos Cuarenta y cinco mil ($45.000,00) en concepto de pago por la utilización extraordinaria que se hiciera del salón de dicha institución desde mediados del mes de Julio del corriente año 2.023 a la fecha.

**Articulo 2º.-** Impútense los gastos ocasionados por el artículo precedente a la partida del presupuesto de Gastos vigente **1.3.05.02.6. Apoyo a Entidades Educativas, Deportivas y Otras.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 330**

Promulgada: Monte Cristo, 11 de septiembre de 2023.-

Publicada: 15 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** El dictado del Curso de Arbitro Nivel 1 Nivel 2 en nuestro Punto Digital.

**Y CONSIDERANDO:** Que este curso está siendo dictado por el Prof. Omar Walter Frías.

    Que resulta necesario abonar una contraprestación conforme la rendición de ingreso de los pagos efectuados en nuestra Caja Municipal por aquellas personas que se encuentran tomando dicho curso.

   Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con partida para atender el gasto que origine lo dispuesto en el  presente decreto, por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Articulo 1°.-** Abónese al **Prof. Omar Walter FRIAS, DNI. N° 21.627.684,** la suma de Pesos Dieciocho mil ($18.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Arbitro Nivel 1 y Nivel 2, conforme los pagos registrados del mes de Agosto 2023.

**Articulo 2º.-** Impútese el gasto ocasionado por el artículo precedente, a la partida del Presupuesto de Gastos vigente **1.1.03.12.5 Servicios Ejecutados por Terceros.**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 331**

Promulgada: Monte Cristo, 11 de septiembre de 2023.-

Publicada: 15 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** El reclamo presentado por el Sr. Víctor Hugo GATTI, DNI. Nº 16.820.045.

**Y CONSIDERANDO:** Que el contribuyente pone en conocimiento de nuestro municipio, a la vez que realiza el correspondiente reclamo de devolución de montos de dinero cobrados por parte la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en oportunidad de efectuar los pagos de Monotributo.

            Que dicho inconveniente surge con motivo de que la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, por el convenio que tiene suscripto con nuestro Municipio devenga de manera automática el componente de Industria y Comercio Municipal, pero para este caso en particular, se ha gravado de manera errónea a la contribuyente, una actividad que se encuentra exenta de dicho pago.

    Que desde el Municipio ya se han realizado los reclamos correspondientes a los fines de que se solucione a la mayor brevedad este error, por lo que no obstante ello, y hasta tanto se encuentre regularizada tal situación, es pertinente efectuar la devolución de los montos cobrados erróneamente y que no son exigibles a la contribuyente por parte del municipio.

                                            Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorícese la devolución de la suma de Pesos Seis mil cuatrocientos ($6.400,00) al Sr. Víctor Hugo GATTI, DNI. Nº 16.820.045, en concepto de cobro no exigible por parte de nuestro Municipio, por el periodo que va desde 01 y 02/2023, ya que el rubro de su actividades no se encuentra dentro de las gravadas por el concepto Industria y Comercio Municipal, devengado de manera automática atento el Convenio que nuestro Municipio mantiene con la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba.

**Articulo 2º.-** Ordénese e instrúyase a las áreas correspondientes a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el presente Decreto.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 332**

Promulgada: Monte Cristo, 11 de septiembre de 2023.-

Publicada: 15 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

    Los Formularios F.401 de Solicitud de Prescripción de Deudas Municipales, formalizados por diferentes contribuyentes de nuestra localidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que si bien las previsiones del nuevo Código Civil han modificado los plazos para la acción para el cobro de las deudas por impuestos y/o tributos, también por el nuevo artículo 2532 último párrafo los municipios ahora sí tienen la facultad de incorporar en la Ordenanza Impositiva los plazos específicos de prescripción.

                                        Que estas deudas se transforman en deuda natural y se carece de medios coercitivos para demandar su cumplimiento, produciendo en el sistema de cómputos un exceso de información, que dificulta la tarea de los operadores municipales al momento de verificar deudas

                                        Que en ocasiones los contribuyentes al transferir algún bien, solicitan libre deuda para poder trasladar la titularidad registral, por lo que es necesario que estas deudas sean eliminadas del sistema, por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Tómense los recaudos necesarios con el objeto de que las deudas que figuran en Planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto como Anexo I, sean eliminadas del sistema informático, ya que no son exigibles por el Municipio, porque caen bajo el régimen de la prescripción y así evitar futuras confusiones con el titular actual del bien, como así también con futuros titulares.

**Artículo 2º.-** Notifíquese de forma inmediata a la oficina de recaudaciones a los fines de que proceda de inmediato a instrumentar lo establecido en el artículo precedente.-

**Artículo 3º.-** Instrúyase al Área Legal y Técnica para que realice las acciones pertinentes, a los fines de evitar nuevas prescripciones.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

**ANEXO I**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TITULAR** | **TASA O SERVICIO** | **CUENTA** | **PERIODO** |
| WILLIAMS María Luisa | Comercio e Industria | 60004 | 02 a 04/1994  07/1994 a 12/2012 |
| RODA Aida | Comercio e Industria | 20077 | 01 a 12/2012 |

## **Decreto Nº 333**

Promulgada: Monte Cristo, 14 de septiembre de 2023.-

Publicada: 15 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

    El proyecto de Ordenanza remitido al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y que lleva el Nº 1.445.

**Y CONSIDERANDO:**

    Que el mismo ha recibido la aprobación y sanción correspondiente, sin modificación alguna.

    Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Promúlguese la Ordenanza que lleva el Nº 1.445, Ordenanza que denomina calles del sector Norte y Sur de nuestra localidad.

**Articulo 2°.-** La Ordenanza mencionada en el artículo anterior, fue sancionada por el Honorable Concejo Deliberante según Acta Nº 120 del Libro de Sesiones de fecha 13 de Septiembre de 2.023.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 334**

Promulgada: Monte Cristo, 14 de septiembre de 2023.-

Publicada: 15 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

    La utilización por parte del municipio del Club Defensores de nuestra localidad.

**Y CONSIDERANDO:**

    Que si bien el municipio y el Club Defensores tienen firmado convenio para la utilización del salón de dicha institución, los meses de Junio y Julio el municipio ha venido realizando la utilización del salón para diferentes eventos culturales y recreativos, cuya utilización no se encontraba contemplada ni incluida en el objeto de aquel convenio, razón por la cual resulta necesario abonar por dicha utilización.

                                Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Abónese al Club Defensores de nuestra localidad la suma de Pesos Cuarenta y cinco mil ($45.000,00) en concepto de pago por la utilización extraordinaria que se hiciera del salón de dicha institución los meses de Junio y Julio del corriente año 2.023.

**Articulo 2º.-** Impútense los gastos ocasionados por el artículo precedente a la partida del presupuesto de Gastos vigente **1.3.05.02.6. Apoyo a Entidades Educativas, Deportivas y Otras.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 335**

Promulgada: Monte Cristo, 14 de septiembre de 2023.-

Publicada: 15 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** El informe socio-económico de la Sra. Anahi Belén ACUÑA, DNI. N° 37.440.653 elevado desde nuestra Área de Acción Social Municipal.

**Y CONSIDERANDO:** Que desde el área interviniente nos elevan el informen socio económico pertinente donde ponen en nuestro conocimiento la difícil situación de salud por la cual se encuentra atravesando la solicitante debido a una patología por la cual debe ser intervenida quirúrgicamente de manera urgente.

                                Que en base a la reseña del caso y la apreciación profesional, en esta oportunidad se solicita un subsidio económico para coadyuvar con el pago de dicha cirugía, la cual asciende a la suma de Pesos Ciento ochenta mil ($180.000,00).

    Que este municipio atendiendo la naturaleza de la solicitud, y en la medida de sus posibilidades otorgara una ayuda económica a tales fines. Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Otórguese a la **Sra. Anahi Belen ACUÑA, DNI. N° 37.440.653** un subsidio por la suma única de Pesos Cincuenta mil ($50.000,00) en base a las consideraciones e informe socioeconómico elevado desde el área de Acción Social.

**Articulo 2º.-** Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de Gastos vigente **1.3.05.02.1 Ayuda a Carenciados.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 336**

Promulgada: Monte Cristo, 14 de septiembre de 2023.-

Publicada: 15 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** La solicitud presentada por el **Sr. Julio Amadeo TISSERA, DNI. N° 11.727.392,** solicitando el beneficio que prevé el artículo 45º de la Ordenanza Nº 726 –Bonificación por Jubilación, atento cumplir formal y sustancialmente con los requisitos que exige la norma para hacerse acreedor de la misma.

**Y CONSIDERANDO:** Que de los registros obrantes surge que el Sr. Tissera, se desempeñó como Agente de Planta Permanente de la Municipalidad de Monte Cristo desde fecha 01/08/1992, detentando una antigüedad de 31 años en el municipio.

         Que el mismo se acogió  al beneficio de la Jubilación Ordinaria otorgado por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Resolución Serie “W” N° 003667/2023, Expediente 0124-230011/2023, Beneficio J9023001100.

                             Que dicho agente presentó su pedido del pago de la Bonificación por Jubilación previsto en el artículo 45º de la Ordenanza Nº 726 (Estatuto del Empleado Municipal), cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 45º de la Ordenanza Nº 726.

                            Que evaluada, analizada y acreditada la situación y documentación en particular surge que corresponde abonar la bonificación solicitada.

    Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE CRISTO**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º.-** Otórguese al **Sr. Julio Amadeo TISSERA, DNI. N° 11.727.392**  la Bonificación por Jubilación prevista en el artículo 45º de la Ordenanza Nº 726 (Estatuto del Empleado Municipal).

**Artículo 2º.-** Ajústese la liquidación del beneficio a lo dispuesto por el mismo artículo 45º mencionado ut-supra, por lo que corresponde abonar al Sr. Julio Tissera, la suma de Pesos Un millón quinientos ochenta y cuatro mil ($1.584.000,00)los cuales serán pagaderos mediante transferencia, en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Quinientos veintiocho mil ($528.000) pagadera la primera de ellas el día Viernes 22 de Septiembre, la segunda el día Viernes 22 de Octubre y la tercera y última el día 22 de Noviembre del corriente año 2.023. Dichas transferencias deberán efectivizarse en la cuenta 92502600602, CBU 0200925811000002600626, ALIAS TRONO.PIBE.CIERVO de titularidad del Sr. Julio Amadeo Tissera-

**Articulo 3º.-** Impútese el gasto a la **Partida 1.1.01.01.2.07 Otros Suplementos**.

**Articulo 4º.-** Notifíquese a la oficina de Recursos Humanos y Contaduría a los efectos que corresponda.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese, publíquese, dése  al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 337**

Promulgada: Monte Cristo, 14 de septiembre de 2023.-

Publicada: 15 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

Las Unidades de Colectivo de propiedad de esta Municipalidad identificadas bajo Dominio EZY 256; FBS 592 y EVC 015.

**CONSIDERANDO:**

Que esta Municipalidad es titular dominial de las unidades automotores mencionadas ut-supra.

Que dichas unidades están afectadas principalmente al servicio de traslado de los alumnos que asisten a los establecimientos educativos ubicados en nuestra zona rural de influencia, como así también a todos aquellos traslados que se realicen en nuestro ejido municipal.

Que es por ello que estas unidades identificadas precedentemente se encuentran a disposición de nuestro municipio.

**POR ELLO:**

En ejercicio de facultades que le son propias, atento a la normativa vigente de aplicación en este Municipio, arriba citada:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE CRISTO**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** **AFÉCTESE** lasunidades automotor de propiedad del Municipio de Monte Cristo, identificadas bajo DOMINIO EZY 256; FBS 592 y EVC 015, al servicio de traslado de los alumnos que asisten a los establecimientos educativos ubicados en nuestra zona rural de influencia en particular, como así también a todos aquellos traslados, de educativos, recreativos y/o culturales entre otros, que se realicen en nuestro ejido municipal.

**Artículo 2º:** **PUBLÍQUES**E, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

## **Decreto Nº 338**

Promulgada: Monte Cristo, 18 de septiembre de 2023.-

Publicada: 25 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

    Los Formularios F.401 de Solicitud de Prescripción de Deudas Municipales, formalizados por diferentes contribuyentes de nuestra localidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que si bien las previsiones del nuevo Código Civil han modificado los plazos para la acción para el cobro de las deudas por impuestos y/o tributos, también por el nuevo artículo 2532 último párrafo los municipios ahora sí tienen la facultad de incorporar en la Ordenanza Impositiva los plazos específicos de prescripción.

                                        Que estas deudas se transforman en deuda natural y se carece de medios coercitivos para demandar su cumplimiento, produciendo en el sistema de cómputos un exceso de información, que dificulta la tarea de los operadores municipales al momento de verificar deudas

                                        Que en ocasiones los contribuyentes al transferir algún bien, solicitan libre deuda para poder trasladar la titularidad registral, por lo que es necesario que estas deudas sean eliminadas del sistema, por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Tómense los recaudos necesarios con el objeto de que las deudas que figuran en Planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto como Anexo I, sean eliminadas del sistema informático, ya que no son exigibles por el Municipio, porque caen bajo el régimen de la prescripción y así evitar futuras confusiones con el titular actual del bien, como así también con futuros titulares.

**Artículo 2º.-** Notifíquese de forma inmediata a la oficina de recaudaciones a los fines de que proceda de inmediato a instrumentar lo establecido en el artículo precedente.-

**Artículo 3º.-** Instrúyase al Área Legal y Técnica para que realice las acciones pertinentes, a los fines de evitar nuevas prescripciones.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

**ANEXO I**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TITULAR** | **TASA O SERVICIO** | **CUENTA** | **PERIODO** |
| IANNIELLO Raúl Daniel | Servicio de Agua Potable | 11316 | 03/1991 a 06/2001 |
| IANNIELLO Raúl Daniel | Tasa por Servicio a la Propiedad | 0600 | 02/1989 a 06/2001 |
| RODRIGUEZ Raúl | Tasa por Servicio a la Propiedad | 2579 | 03/2003 a 06/2011 |
| RODRIGUEZ Raúl | Servicio de Agua Potable | 50906 | 02/2005 a 06/2011 |
| OLMOS Adelina | Tasa por Servicio a la Propiedad | 3068 | 01/2012 a 06/2013 |

## **Decreto Nº 339**

Promulgada: Monte Cristo, 18 de septiembre de 2023.-

Publicada: 25 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** La ayuda por parte del municipio a los diferentes merenderos de nuestra localidad.

**Y CONSIDERANDO:** Que sin lugar a dudas la situación de emergencia económica por la cual estamos atravesando, ha hecho que cada vez mas familias hayan agudizado sus carencias, especialmente alimentarias y deban ser asistidas.

    Que la labor solidaria que llevan a cabo cada uno de los merenderos de nuestra localidad se convierte cada vez más en una necesidad imperiosa de muchas familias.

    Que estos merenderos no solo cumplen la función de brindar alimentación sino también se convierten en un lugar de contención.

    Que este municipio entiende pertinente actualizar la ayuda mensual que viene brindando, para que los mismos puedan satisfacer las necesidades alimenticias que se presentan.

    Que es por ello que el municipio, en la medida de sus posibilidades y por el tiempo que estime conveniente,  materializara esta ayuda mediante la entrega mensual de vales a cada uno de los responsables de los merenderos para que los mismos sean utilizados total y exclusivamente para la adquisición de mercaderías que luego serán brindadas a las familias asistentes.

    Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorícese la actualización del Decreto N° 105-2023 por el cual se otorga una ayuda económica a los merenderos de nuestra localidad, la cual, a partir del presente, quedara fijada en la suma mensual de Pesos Treinta mil ($30.000) comenzando a efectivizarse desde el mes de Octubre hasta el mes de Diciembre del corriente año 2.023 inclusive para los merenderos que a continuación se detallan.

**Articulo 2°.-** Otórguese al **Merendero “MI SUEÑO”**, quien está representado por la Sra. Acuña Maricel DNI. Nº 23.096.922, una ayuda que se materializara mediante la entrega de un vale por la suma de Pesos Treinta mil ($30.000) los cuales deberán ser utilizados integra y exclusivamente para la adquisición de mercaderías necesarias para la asistencia alimentaria de cada uno de los asistentes a dicho merendero.

**Articulo 3º.-** Otórguese al **Merendero “RAYITO DE SOL”** quien está representado por la Sra. Orellana Azucena del valle DNI. Nº 23993990, una ayuda que se materializara mediante la entrega de un vale por la suma de Pesos Treinta mil ($30.000) los cuales deberán ser utilizados integra y exclusivamente para la adquisición de mercaderías necesarias para la asistencia alimentaria de cada uno de los asistentes a dicho merendero.

**Articulo 4º.-** Otórguese al **Merendero “LA CASITA DE BRIAN”** quien está representado por la Sra. Susana del Valle Herrera DNI. Nº 27.513.397, una ayuda que se materializara mediante la entrega de un vale por la suma de Pesos Treinta mil ($30.000) los cuales deberán ser utilizados integra y exclusivamente para la adquisición de mercaderías necesarias para la asistencia alimentaria de cada uno de los asistentes a dicho merendero.

**Articulo 5º.-** Otórguese al Merendero **“CORAZON VALIENTE”** quien está representado por el Leonardo Arturo Gómez, DNI. Nº 27.974.442 una ayuda que se materializara mediante la entrega de un vale por la suma de Pesos Treinta mil ($30.000) los cuales deberán ser utilizados integra y exclusivamente para la adquisición de mercaderías necesarias para la asistencia alimentaria de cada uno de los asistentes a dicho merendero.

**Articulo 6º.-** Otórguese al **Merendero “CARITAS FELICES”** quien está representado por la Sra. Mónica Griselda Tisera, DNI. Nº 24.741.954, una ayuda que se materializara mediante la entrega de un vale por la suma de Pesos Treinta mil ($30.000) los cuales deberán ser utilizados integra y exclusivamente para la adquisición de mercaderías necesarias para la asistencia alimentaria de cada uno de los asistentes a dicho merendero.

**Articulo 7º.-** Otórguese al **Merendero “NIÑOS FELICES”** quien está representado por la Sra. Teresa Dayana Porcel, DNI. Nº 36.813.007, una ayuda que se materializara mediante la entrega de un vale por la suma de Pesos Treinta mil ($30.000) los cuales deberán ser utilizados integra y exclusivamente para la adquisición de mercaderías necesarias para la asistencia alimentaria de cada uno de los asistentes a dicho merendero.

**Articulo 8º.-** Dejase aclarado que también se podrán adquirir elementos de limpieza e higiene a los fines de reforzar las medidas de bioseguridad.

**Articulo 9º.-** La presente ayuda se efectivizara, como lo fija el artículo 1°,  a partir del mes de Octubre y hasta el mes de Diciembre del corriente año y se brindara en la medida de las posibilidades del municipio, estando supeditada igualmente la entrega a los controles por parte del Área de Acción Social Municipal de cada uno de los merenderos a los fines de constatar el destino de dicha ayuda.

**Articulo 10º.-** Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de Gastos vigente **1.3.05.02.3.02** **Subsidios Varios.-**

**Artículo 11º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 340**

Promulgada: Monte Cristo, 18 de septiembre de 2023.-

Publicada: 25 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** La realización de la 4° fecha de los Suqui bikes, en el marco del Torneo Anual Puntuable de los Suquijuegos realizado en las localidades de Estación Tejeda – Corazón de María.

**Y CONSIDERANDO:** Que esta fecha tuvo lugar el pasado Domingo 17 de Septiembre del corriente año en caminos rurales cercanos y aledaños a nuestra localidad, la Localidad de Tejeda y la localidad de Corazón de María, estando a cargo de nuestro Municipio y nuestra Dirección de Deportes la organización de la misma.

                                          Que la mencionada organización y desarrollo del evento implicó consumo de alimentos y bebidas, para todo el equipo de trabajo que evento tras evento colaboran con este municipio de manera desinteresada, tales como Policía, Bomberos, Inspectores de Transito, Profes de Educación Física y demás colaboradores.

                                          Que los alimentos y bebidas fueron adquiridos a la Cooperadora de la Escuela de la localidad de Tejeda que tenía a su cargo el buffet.

                                         Que el municipio cuenta con partida necesaria a los fines de afrontar el gasto generado. Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Abónese al Centro Educativo Mónica Bustamante de Gigena, la suma de Pesos Veintisiete mil doscientos cincuenta ($27.250,00) en concepto de pago de alimentos, bebidas y refrigerios adquiridos el pasado día Domingo 17 de Septiembre del corriente año 2.023 en ocasión de llevarse a cabo la 4° fecha de los Suqui bikes, en el marco del Torneo Anual Puntuable de los Suquijuegos realizado en las localidades de Estación Tejeda – Corazón de María.

**Artículo 2º.-** Impútese el gasto ocasionado por el artículo precedente, a la partida del Presupuesto de Gastos vigente **1.1.03.21 Conmemoraciones y Eventos.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 341**

Promulgada: Monte Cristo, 18 de septiembre de 2023.-

Publicada: 25 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** El Pedido efectuado por el Agente Municipal Sr. Martin Guillermo ALMADA, DNI: Nº 29.966.801, para que se le abone el porcentaje correspondiente a título Universitario como Abogado

**Y CONSIDERANDO:**

Que el agente mencionado ha culminado la carrera de grado Arquitectura acreditando tal situación con la documental pertinente (Copia del Título Oficial según Resolución Ministerial N° 1424/19)

                                         Que dicho agente se viene desempeñando como agente de Planta Permanente, en Categoría 19 – Profesional -en esta Municipalidad.

                                         Que de acuerdo a la Ordenanza Nº 784, en la Escala Salarial del Personal de la Administración Municipal, en el Capítulo III Adicionales en el Artículo 5º Inc. a) se establece que se deberá abonar el 25% de la asignación básica del cargo por título Universitario.

                                         Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Monte Cristo,  cuenta con partida para atender estas erogaciones de sueldo, por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Abónese al Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. Martin Guillermo ALMADA, DNI: Nº 29.966.801, que se desempaña en el cargo Profesional Categoría 19 de la Planta Permanente Municipal de la Localidad de Monte Cristo,  la asignación del Veinticinco por ciento (25%) por Título Universitario que contempla la Ordenanza Nº 784, en la Escala Salarial del Personal de la Administración Municipal, en el Capítulo III Adicionales en el Artículo 5º Inc. a),  de forma retroactiva al 1º de Septiembre de 2023.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 342**

Promulgada: Monte Cristo, 18 de septiembre de 2023.-

Publicada: 25 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** Las tareas extraordinarias de cuidado, control y mantenimiento en la Cancha de Bochas Municipal llevadas a cabo por el Sr. Juan Domingo MATIEVICH, DNI. Nº14.879.137.

**Y CONSIDERANDO:** Que dichas tareas fueron desarrolladas en el mes de Marzo del corriente año, debido a que tuvo que reforzarse por falta de personal.

      Que en dicha oportunidad se autorizo el pago de manera directa de aquellas tareas extraordinarias, por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorícese al área contable municipal a efectuar a caja municipal la devolución de la suma de Pesos Veintidós mil ($22.000,00) monto que fuera extraído para atender de manera directa el pago de las tareas extraordinarias de cuidado, control y mantenimiento en la Cancha de Bochas Municipal llevadas a cabo por el Sr. Juan Domingo Matievich, DNI. Nº 14.879.137 en el mes de Marzo del corriente año 2.023.

**Articulo 2°.-** Impútese el gasto ocasionado por el artículo precedente, a la partida del Presupuesto de Gastos vigente **1.1.03.12.5 Servicios Ejecutados por Terceros.**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 343**

Promulgada: Monte Cristo, 18 de septiembre de 2023.-

Publicada: 25 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** La **Vigésima Séptima Edición del Desfile Cívico Militar y Fiesta Gaucha**, que se llevo a cabo el día Domingo 20 de Agosto del corriente año 2023, en conmemoración al fallecimiento del Padre de la Patria “Don José de San Martín”.

**Y CONSIDERANDO:** Que la mencionada organización y desarrollo del evento implicó consumo de alimentos y bebidas, para todo el equipo de trabajo que evento tras evento colaboran con este municipio.

                                Que resulta necesario cubrir por parte del municipio este gasto.

    Que el municipio cuenta con partida necesaria.

   Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorícese al área contable municipal a efectuar a caja municipal la devolución de la suma de Pesos Nueve mil setecientos ($9.700,00) monto que fuera extraído para atender de manera directa el pago los alimentos y bebidas en concepto de Refrigerio de los colaboradores de la organización y desarrollo de la Vigésima Séptima Edición del Desfile Cívico Militar y Fiesta Gaucha, que se llevo a cabo el día Domingo 20 de Agosto del corriente año 2023, en conmemoración al fallecimiento del Padre de la Patria “Don José de San Martín”.

**Artículo 2º.-** Impútese el gasto ocasionado por el artículo precedente, a la partida del Presupuesto de Gastos vigente **1.1.03.21 Conmemoraciones y Eventos.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 344**

Promulgada: Monte Cristo, 18 de septiembre de 2023.-

Publicada: 25 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

              La necesidad de reforzar las tareas de limpieza en diferentes sectores de nuestra localidad, desarrolladas en el pasado mes de Agosto del corriente año 2.023.

**Y CONSIDERANDO:**

Que resulto necesario reforzar las medidas sanitarias para tener una ciudad limpia y ordenada.

Que este municipio en la medida de sus posibilidades realiza todas las acciones que se encuentran a su alcance a los fines de colaborar con los mismos, razón por la cual ha destinado personal externo a tales fines.

    Que resulta necesario abonar una contraprestación por dichas tareas.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con partida para atender el gasto que origine lo dispuesto en el  presente decreto, por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorícese al área contable municipal a efectuar a caja municipal la devolución de la suma de Pesos Seis mil setecientos ($6.700,00) suma que fuera extraída para afrontar de manera directa el pago de los servicios prestados por la Srita. Ayelen Isabel Correa, DNI. N° 39.690.286

**Articulo 2°.-** Impútese el gasto ocasionado por el artículo precedente, a la partida del Presupuesto de Gastos vigente 1.1.03.12.5 Servicios Ejecutados por Terceros.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

## **Decreto Nº 345**

Promulgada: Monte Cristo, 18 de septiembre de 2023.-

Publicada: 25 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** El Festejo por el Día del Estudiante y Llegada de la Primavera.

**Y CONSIDERANDO:**

    Que el municipio ha organizado los festejos para el dia 21 de Septiembre en la Plaza Domingo F. Sarmiento, donde en dicha jornada se contara con una Feria de Artesanos y Americana y  la presentación de artistas y grupos musicales locales.

    Que el cierre estará a cargo de Piru DJ quien será el encargado de culminar a todo ritmo esta hermoso y tradicional día de celebración

    Que resulta pertinente abonar una contraprestación por las tareas realizadas a aquella persona que estará afectada a las tareas de DJ, la cual se debe efectivizar a través de este decreto ya que la misma no cuenta con modalidad de facturación propia.

                                   Que el municipio cuenta con partida necesaria. Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Articulo 1°.-** Abónese al **Sr. Juan Manuel GONZALEZ, DNI. Nº 32.107.127,** la suma total de Pesos Treinta mil ($30.000,00) por Operador de Sonido y DJ en los Festejos por el Día del Estudiante y Llegada de la Primavera que tendrá lugar el día 21 de Septiembre en la Plaza Domingo F. Sarmiento de nuestra localidad.

**Articulo 2º.-** El gasto que demande el presente, impútese a la partida **1.1.03.12.5 Servicios Ejecutados por Terceros** del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 346**

Promulgada: Monte Cristo, 18 de septiembre de 2023.-

Publicada: 25 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** La realización de la 4° fecha de los Suqui bikes, en el marco del Torneo Anual Puntuable de los Suquijuegos realizado en las localidades de Estación Tejeda – Corazón de María.

**Y CONSIDERANDO:** Que esta fecha tuvo lugar el pasado Domingo 17 de Septiembre del corriente año en caminos rurales cercanos y aledaños a nuestra localidad, la Localidad de Tejeda y la localidad de Corazón de María, estando a cargo de nuestro Municipio y nuestra Dirección de Deportes la organización de la misma.

    Que la mencionada organización y desarrollo del evento implicó contar con personal encargado de la logística, la cual estuvo a cargo de alumnos del 6° Año del I.P.M.C. de nuestra localidad.

    Que resulta necesario abonar una contraprestación a aquellas personas que se vieron directamente afectadas a tales tareas conforme la planilla de registro elevada.

                                        Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Abónese la suma de Pesos Tres mil ($3.000,00) a cada uno de las personas que a continuación se detallan, en concepto de contraprestación por las tareas de logística y colaboración llevadas a cabo el pasado Domingo 17 de Septiembre del corriente año en el marco de la 4° fecha de los Suqui bikes, Torneo Anual Puntuable de los Suquijuegos, realizado en las localidades de Estación Tejeda – Corazón de María, a saber:

* FERNANDEZ Valentina, DNI. N° 47.581.011
* ENRICO Virginia, DNI. N° 47.581.089
* CARDOZO Facundo, DNI. N° 46.223.913
* VIDELA   Cintia, DNI. N° 47.322.067
* FARIAS Luciana, DNI. N° 47.581.062
* GONZALEZ Guadalupe, DNI. N° 47.322065

**Artículo 2º.-**  El gasto que demande el presente será imputado a la Partida 1.1.03.21 Conmemoraciones y Eventos Públicos.-

**Articulo 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése  al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 347**

Promulgada: Monte Cristo, 18 de septiembre de 2023.-

Publicada: 25 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** El reclamo presentado por el Sr. ARMANDO Sergio Ariel, DNI. Nº 22.949.516.

**Y CONSIDERANDO:** Que el contribuyente pone en conocimiento de nuestro municipio, a la vez que realiza el correspondiente reclamo de devolución de montos de dinero cobrado por parte la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en oportunidad de efectuar los pagos de Monotributo.

            Que dicho inconveniente surge con motivo de que la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, por el convenio que tiene suscripto con nuestro Municipio devenga de manera automática el componente de Industria y Comercio Municipal, pero para este caso en particular, se ha gravado de manera errónea a el contribuyente, una actividad que se encuentra exenta de dicho pago.

          Que desde el Municipio ya se han realizado los reclamos correspondientes a los fines de que se solucione a la mayor brevedad este error, por lo que no obstante ello, y hasta tanto se encuentre regularizada tal situación, es pertinente efectuar la devolución de los montos cobrados erróneamente y que no son exigibles a el contribuyente por parte del municipio.

                                            Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorícese al Área de Contaduría Municipal a efectuar al Sr. ARMANDO Sergio Ariel, DNI. Nº 22.949.516, la devolución de la suma de Pesos Diecinueve mil quinientos setenta ($19.570,00) en concepto de cobro no exigible por parte de nuestro Municipio, ya que el rubro de su  actividad no se encuentra dentro de las gravadas por el concepto Industria y Comercio Municipal, devengado de manera automática atento el Convenio que nuestro Municipio mantiene con la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba.

**Articulo 2º.-** El monto a devolver que establece el artículo precedente corresponde a los meses de Agosto/2022 a Agosto/2023.

**Articulo 3°.-** Ordénese e instrúyase a las áreas correspondientes a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el presente Decreto.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 348**

Promulgada: Monte Cristo, 18 de septiembre de 2023.-

Publicada: 25 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** Las distintas obligaciones que se deben afrontar diariamente por la marcha de la administración Municipal.

**Y CONSIDERANDO:** Que hay partidas con necesidad de reforzarles el saldo.

    Que hay otras que poseen saldo superior a las reales necesidades.

    Que en el presupuesto vigente hay partidas creadas específicamente para refuerzo.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Compénsese las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2023, que a continuación se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN** | | **TIPO** | **P. V.** | **INCREMENTO** | **P. C.** |
| 1.3.05.02.3.02 | SUBSIDIOS VARIOS | PI | 3,295,000.00 | 100,000.00 | 3,395,000.00 |
| **TOTAL INCREMENTOS** | | | | **100,000.00** |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **PARTIDAS QUE DISMINUYEN** | | **TIPO** | **P. V.** | **DISMINUCIÓN** | **P. C.** |
| 1.3.05.02.1 | AYUDA A CARENCIADOS | PI | 5,925,000.00 | 100,000.00 | 5,825,000.00 |
| **TOTAL DISMINUCIÓN** | | | | **100,000.00** |  |

**Artículo 3º.-** La presente Compensación llevará el Nº 8 (OCHO).-

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 349**

Promulgada: Monte Cristo, 18 de septiembre de 2023.-

Publicada: 25 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

    Los Formularios F.401 de Solicitud de Prescripción de Deudas Municipales, formalizados por diferentes contribuyentes de nuestra localidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que si bien las previsiones del nuevo Código Civil han modificado los plazos para la acción para el cobro de las deudas por impuestos y/o tributos, también por el nuevo artículo 2532 último párrafo los municipios ahora sí tienen la facultad de incorporar en la Ordenanza Impositiva los plazos específicos de prescripción.

                                        Que estas deudas se transforman en deuda natural y se carece de medios coercitivos para demandar su cumplimiento, produciendo en el sistema de cómputos un exceso de información, que dificulta la tarea de los operadores municipales al momento de verificar deudas

                                        Que en ocasiones los contribuyentes al transferir algún bien, solicitan libre deuda para poder trasladar la titularidad registral, por lo que es necesario que estas deudas sean eliminadas del sistema, por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Tómense los recaudos necesarios con el objeto de que las deudas que figuran en Planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto como Anexo I, sean eliminadas del sistema informático, ya que no son exigibles por el Municipio, porque caen bajo el régimen de la prescripción y así evitar futuras confusiones con el titular actual del bien, como así también con futuros titulares.

**Artículo 2º.-** Notifíquese de forma inmediata a la oficina de recaudaciones a los fines de que proceda de inmediato a instrumentar lo establecido en el artículo precedente.-

**Artículo 3º.-** Instrúyase al Área Legal y Técnica para que realice las acciones pertinentes, a los fines de evitar nuevas prescripciones.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

**ANEXO I**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TITULAR** | **TASA O SERVICIO** | **CUENTA** | **PERIODO** |
| MOLINA Tania Hebe | Comercio e Industria | 20098 | Talonario 2680  08/2008 a 12/2011 |
| OCAÑA Miguel Alejandro | Comercio e Industria | 70056 | 06/2008 a 12/2010 |
| PAEZ Luis Daniel | Comercio e Industria | 40009 | 08/2009  10/2009  12/2099  02/2010 a 09/2011 |
| RE Wendy Milena | Servicio de Agua Potable | 15307 | 05/2006 a 06/2011  Financ. 16 a 24/2004 |
| RE Wendy Milena | Tasa por Servicio a la Propiedad | 1355 | 02/1988 a 06/2011 |

## **Decreto Nº 350**

Promulgada: Monte Cristo, 18 de septiembre de 2023.-

Publicada: 25 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1.028 por la cual se creó el Festival de “**LA TIERRA Y LA INDUSTRIA MONTE CRISTO**”

**Y CONSIDERANDO:**

Que este evento tiene una frecuencia anual en la localidad en donde sin duda alguna año tras año se rinde homenaje a ese esfuerzo y al futuro de la región, en la que hoy Monte Cristo es un verdadero líder.

Que resulta necesario fijar una fecha de realización como asi también contar con la intervención de artistas populares de nuestro país para darle un marco de calidad al disfrute de los vecinos de nuestra localidad y de zonas vecinas que acompañan en cada edición.

Que es por ello que resulta necesario suscribir los correspondientes contratos de actuación a los fines de poder abonar los anticipos pertinentes.

               Por ello, y en uso de sus atribuciones en su carácter de Jefa de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50º, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE CRISTO**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorícese la realización de la8° Edición del Festival de “**LA TIERRA Y LA INDUSTRIA MONTE CRISTO 2023**”, el día 10 de Noviembre de 2023 en la localidad de Monte Cristo.

**Articulo 2°.- AUTORIZASE** suscribir Contrato de Actuación para la presentación de **“CUTI & ROBERTO CARABAJAL y CAPOCHA ORELLANA”** enla 8° Edición del Festival de “**LA TIERRA Y LA INDUSTRIA MONTE CRISTO 2023**”, , por la suma total de Pesos Un millón novecientos mil ($1.900.000) los cuales serán abonados de la siguiente manera: La suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($950.000) en concepto de adelanto al momento de la firma del contrato y el saldo restante, es decir la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($950.000)el día de la actuación.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el presente será imputado a la Partida 1.1.03.21 Conmemoraciones y Eventos Públicos.

**Artículo 4°:** **PUBLÍQUESE**, Notifíquese, Protocolícese, hágase saber al H. Tribunal de Cuentas a sus efectos, Dese al Registro Municipal y Archívese.

## **Decreto Nº 351**

Promulgada: Monte Cristo, 25 de septiembre de 2023.-

Publicada: 25 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

            La nota presentada por la Sra. Estefanía VACA, DNI. N° 29.838.837.

**Y CONSIDERANDO:**

     Que por medio de la presente pone en nuestro conocimiento la difícil situación de salud por la cual se encuentra atravesando su hija mayor quien debe realizarse un estudio médico y cuyo costo total del mismo no puede ser cubierto ya que no cuenta con obra social.

                                Que en base a la reseña del caso solicita un subsidio económico para coadyuvar con el pago del mismo ya que no cuenta con recursos propios para hacer frente a tal erogación.

    Que este municipio atendiendo la naturaleza de la solicitud, la urgencia del pedido y en la medida de sus posibilidades otorgara un subsidio a tales fines.

    Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Otórguese a la **Sra. Estefanía VACA, DNI. N° 29.838.837** un subsidio por la suma única de Pesos Veintiún mil ($21.000,00) en base a las consideraciones e informe socioeconómico elevado desde el área de Acción Social.

**Articulo 2º.-** Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de Gastos vigente **1.3.05.02.1 Ayuda a Carenciados.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 352**

Promulgada: Monte Cristo, 25 de septiembre de 2023.-

Publicada: 25 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** La nota presentada por el Sr. Gonzalo RODRIGUEZ, DNI. N° 43.939.755.

**Y CONSIDERANDO:** Que el Sr. Rodríguez, pone en nuestro conocimiento que desde los 12 años es jugador de futbol de alta competencia en el Club Belgrano de Córdoba, disputando en la Primera División del Futbol Argentino.

      Que por cuestiones familiares y de la situación económica imperante le resulta imposible afrontar la totalidad del gasto en concepto de transporte, ya que entrena en la Ciudad de Córdoba los 5 días de la semana, mas el fin de semana donde disputa el partido correspondiente a la fecha del campeonato.

    Que es por todo lo anteriormente expuesto que solicita nuevamente una colaboración económica para afrontar parte de los gastos de traslado a los fines de poder continuar con su carrera deportiva y que la misma no se vea afectada por motivos principalmente económicos por los cuales lamentablemente hoy se encuentra atravesando.

                              Que la Municipalidad de Monte Cristo, en la medida de sus posibilidades hará lugar a tal pedido, ya que es incentivadora para que niños y jóvenes de nuestra localidad  puedan progresar en la búsqueda de sus sueños.

                               Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con partida para atender el gasto que origine la puesta en vigencia del presente Decreto

                              Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Otórguese al **Sr. Gonzalo RODRIGUEZ, DNI. N° 43.939.755**, una ayuda económica por la suma de Pesos Veinte Mil ($20.000,00) los cuales serán destinados exclusivamente para atender el pago de parte de los gastos de traslado a la ciudad de Córdoba donde entrena y juega en el club Belgrano como jugador de futbol.

**Artículo 2º.-** Impútense los gastos ocasionados por el artículo precedente, a las partida del Presupuesto de Gastos  1.3.05.02.3.02 Subsidios Varios.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 353**

Promulgada: Monte Cristo, 28 de septiembre de 2023.-

Publicada: 29 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

    Los Formularios F.401 de Solicitud de Prescripción de Deudas Municipales, formalizados por diferentes contribuyentes de nuestra localidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que si bien las previsiones del nuevo Código Civil han modificado los plazos para la acción para el cobro de las deudas por impuestos y/o tributos, también por el nuevo artículo 2532 último párrafo los municipios ahora sí tienen la facultad de incorporar en la Ordenanza Impositiva los plazos específicos de prescripción.

                                        Que estas deudas se transforman en deuda natural y se carece de medios coercitivos para demandar su cumplimiento, produciendo en el sistema de cómputos un exceso de información, que dificulta la tarea de los operadores municipales al momento de verificar deudas

                                        Que en ocasiones los contribuyentes al transferir algún bien, solicitan libre deuda para poder trasladar la titularidad registral, por lo que es necesario que estas deudas sean eliminadas del sistema, por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Tómense los recaudos necesarios con el objeto de que las deudas que figuran en Planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto como Anexo I, sean eliminadas del sistema informático, ya que no son exigibles por el Municipio, porque caen bajo el régimen de la prescripción y así evitar futuras confusiones con el titular actual del bien, como así también con futuros titulares.

**Artículo 2º.-** Notifíquese de forma inmediata a la oficina de recaudaciones a los fines de que proceda de inmediato a instrumentar lo establecido en el artículo precedente.-

**Artículo 3º.-** Instrúyase al Área Legal y Técnica para que realice las acciones pertinentes, a los fines de evitar nuevas prescripciones.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

**ANEXO I**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TITULAR** | **TASA O SERVICIO** | **CUENTA** | **PERIODO** |
| RIQUELME Sara | Servicio de Agua | 19002 | 03/2006 a 06/2009 |
| RIQUELME Sara | Tasa por Servicio a la Propiedad | 2136 | 03/1998 a 06/2009 |

## **Decreto Nº 354**

Promulgada: Monte Cristo, 28 de septiembre de 2023.-

Publicada: 29 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:**

    El proyecto de Ordenanza remitido al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y que lleva el Nº 1.446.

**Y CONSIDERANDO:**

    Que el mismo ha recibido la aprobación y sanción correspondiente, sin modificación alguna.

    Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Promúlguese la Ordenanza que lleva el Nº 1.446, Ordenanza que ratifica el Acta Acuerdo firmada entre la Municipalidad de Monte Cristo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Monte Cristo y Zona con fecha 20 de Septiembre del corriente año.

**Articulo 2°.-** La Ordenanza mencionada en el artículo anterior, fue sancionada por el Honorable Concejo Deliberante según Acta Nº 121 del Libro de Sesiones de fecha 27 de Septiembre de 2.023.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 355**

Promulgada: Monte Cristo, 28 de septiembre de 2023.-

Publicada: 29 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**DECRETO Nº 355**

**VISTO:** Las distintas obligaciones que se deben afrontar diariamente por la marcha de la administración Municipal.

**Y CONSIDERANDO:** Que hay partidas con necesidad de reforzarles el saldo.

    Que hay otras que poseen saldo superior a las reales necesidades.

    Que en el presupuesto vigente hay partidas creadas específicamente para refuerzo.

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Compénsese las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2023, que a continuación se detallan:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código** | **Partidas que se incrementan:** | **Presupuesto Vigente** | **Incremento** | **Presupuesto Compensado** |
|
| 1.1.01.01.1.02.08 | CATEGORIA 17 | 6,624,828.00 | 4,000,000.00 | 10,624,828.00 |
| 1.1.01.01.2.02 | GASTOS DE REPRESENTACION PERSONAL SUPERIOR | 7,983,100.00 | 5,000,000.00 | 12,983,100.00 |
| 1.1.01.01.2.06 | QUEBRANTO DE CAJA | 225,000.00 | 140,000.00 | 365,000.00 |
| 1.1.01.02.5.01 | FONDO MEDICO ASISTENCIAL (APROSS)  4,5% | 582,147.00 | 110,000.00 | 692,147.00 |
| 1.1.02.02 | ADQUISICION DE REPUESTOS EN GENERAL | 12,199,496.00 | 2,000,000.00 | 14,199,496.00 |
| 1.1.02.05 | MATERIALES PARA CONSERVACION | 4,128,374.00 | 4,000,000.00 | 8,128,374.00 |
| 1.1.02.16 | ROPA DE TRABAJO | 6,805,790.00 | 1,200,000.00 | 8,005,790.00 |
| 1.1.02.19 | CORRALON - BIENES | 6,321,000.00 | 4,000,000.00 | 10,321,000.00 |
| 1.1.03.02 | PASAJES, FLETES Y ACARREOS | 6,279,505.00 | 800,000.00 | 7,079,505.00 |
| 1.1.03.03 | COMUNICACIONES TELEF., TELEGR. Y POSTALES | 3,182,737.00 | 1,600,000.00 | 4,782,737.00 |
| 1.1.03.04 | PUBLICACIONES Y PROPAGANDA | 4,853,889.00 | 1,800,000.00 | 6,653,889.00 |
| 1.1.03.05 | COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS | 10,144,180.00 | 4,000,000.00 | 14,144,180.00 |
| 1.1.03.06 | ALQUILERES VARIOS | 10,249,013.00 | 4,000,000.00 | 14,249,013.00 |
| 1.1.03.07 | GASTOS JUDICIALES MULTAS E INDEMNIZACIONES | 3,635,200.00 | 750,000.00 | 4,385,200.00 |
| 1.1.03.11 | CONSERVACIONES Y REPARACIONES | 31,757,561.00 | 4,000,000.00 | 35,757,561.00 |
| 1.1.03.12 | SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS | 113,164,929.00 | 11,000,000.00 | 124,164,929.00 |
| 1.1.03.15 | HOMENAJE Y CORTESIAS | 2,270,731.00 | 6,000,000.00 | 8,270,731.00 |
| 1.1.03.16 | OTROS | 2,162,268.00 | 2,000,000.00 | 4,162,268.00 |
| 1.1.03.21 | CONMEMORACIONES Y EVENTOS PUBLICOS | 44,731,742.00 | 8,000,000.00 | 52,731,742.00 |
| 1.3.05.01.5 | APOYO A ENTIDADES DEPORTIVAS | 150,000.00 | 50,000.00 | 200,000.00 |
| 1.3.05.01.6 | APOYO A ENTIDADES DE SEGURIDAD | 370,000.00 | 100,000.00 | 470,000.00 |
| 1.3.05.01.7 | 1% S/COOPART. - FONDO PERMANENTE FINANC. | 5,923,539.00 | 600,000.00 | 6,523,539.00 |
| 1.3.05.02.1 | AYUDA A CARENCIADOS | 7,775,000.00 | 1,200,000.00 | 8,975,000.00 |
| 1.3.05.02.6 | APOYO A ENTIDADES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y DE SEGU | 1,820,000.00 | 200,000.00 | 2,020,000.00 |
| 1.3.05.02.7.11 | BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO RURAL | 3,061,441.00 | 1,200,000.00 | 4,261,441.00 |
| 1.3.05.02.7.15 | ATENCION PROGRAMA PAICOR - SUP.GOB.PCIA. | 105,880,000.00 | 13,000,000.00 | 118,880,000.00 |
| 1.3.05.02.7.18 | SUP.GOBIERNO DE LA PCIA. - PROGRAMA SALAS CUNA | 4,951,425.00 | 1,600,000.00 | 6,551,425.00 |
| 2.1.07.04 | APARATOS E INSTRUMENTAL | 4,700,000.00 | 1,200,000.00 | 5,900,000.00 |
| 2.1.08.01.2.01.01 | PAV.URBANO - BACHEO - MANT.PERS.BIENS Y SERV. | 33,440,000.00 | 6,000,000.00 | 39,440,000.00 |
| 2.1.08.01.2.05.14 | OBRAS VARIAS | 19,350,000.00 | 6,000,000.00 | 25,350,000.00 |
| 2.1.08.01.2.05.19 | OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO BARRIO LOS TRONCOS | 15,000,000.00 | 7,000,000.00 | 22,000,000.00 |
| 2.1.08.01.2.05.20 | OBRA: PROGRAMA VIVIENDAS SEMILLA | 69,820,000.00 | 350,000.00 | 70,170,000.00 |
|  | **TOTAL DE INCREMENTOS** |  | **102,900,000.00** |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| **Código** | **Partidas que disminuyen:** | **Presupuesto Vigente** | **Disminución** | **Presupuesto Compensado** |
|
| 1.1.01.01.7.01 | DEUDAS VARIAS | 9,028,483.00 | 1,250,000.00 | 7,778,483.00 |
| 1.1.01.05 | CREDITO ADIC.P/INCREMENTOS SALARIALES | 33,916,000.00 | 8,000,000.00 | 25,916,000.00 |
| 1.1.02.01 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 30,744,973.00 | 5,000,000.00 | 25,744,973.00 |
| 1.1.02.12 | CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS | 5,000,000.00 | 4,900,000.00 | 100,000.00 |
| 1.1.02.13 | DISPENSARIO MUNICIPAL(BIENES) | 20,880,940.00 | 1,300,000.00 | 19,580,940.00 |
| 1.1.03.01 | ELECTR., GAS Y AGUA CTE. EN DEPENDENCIAS MUNICIP. | 29,137,000.00 | 8,000,000.00 | 21,137,000.00 |
| 1.1.03.09 | ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA | 21,876,400.00 | 2,950,000.00 | 18,926,400.00 |
| 1.1.03.13 | ALUMBRADO PUBLICO | 41,397,562.00 | 8,000,000.00 | 33,397,562.00 |
| 1.1.03.19 | DISPENSARIO MUNICIPAL (SERVICIOS) | 177,036,872.00 | 25,000,000.00 | 152,036,872.00 |
| 1.3.05.01.4 | A ENTES INTERCOMUNALES | 3,470,355.00 | 700,000.00 | 2,770,355.00 |
| 1.3.05.01.9 | APOYO A  ENTIDADES EDUCATIVAS | 1,100,000.00 | 150,000.00 | 950,000.00 |
| 1.3.05.02.3.03 | CASA DE LA CULTURA | 300,000.00 | 250,000.00 | 50,000.00 |
| 1.3.05.02.3.04 | DEFENSA CIVIL | 200,000.00 | 180,000.00 | 20,000.00 |
| 1.3.05.02.3.05 | SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL | 200,000.00 | 180,000.00 | 20,000.00 |
| 1.3.05.02.3.06 | P/GASTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE RECREACION | 877,500.00 | 200,000.00 | 677,500.00 |
| 1.3.05.02.3.11 | MEDIO AMBIENTE - ATENCION A ANIMALES CALLEJEROS | 4,600,000.00 | 2,000,000.00 | 2,600,000.00 |
| 1.3.05.02.4 | FINANCIACION PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | 500,000.00 | 450,000.00 | 50,000.00 |
| 1.3.05.02.5.03 | DEVOLUCIONES VARIAS | 690,000.00 | 450,000.00 | 240,000.00 |
| 1.3.05.02.7.13 | MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES | 29,885,200.00 | 3,000,000.00 | 26,885,200.00 |
| 1.3.05.02.7.17 | SUP.GOBIERNO DE LA PCIA. - PROGRAMA AURORA | 9,918,840.00 | 8,000,000.00 | 1,918,840.00 |
| 2.1.07.01 | MAQUINARIAS Y EQUIPOS | 5,000,000.00 | 4,000,000.00 | 1,000,000.00 |
| 2.1.07.03 | MEDIOS DE TRANSPORTE | 3,000,000.00 | 2,800,000.00 | 200,000.00 |
| 2.1.07.06 | MUEBLES, APARATOS E INSTRUMENTAL DISPENSARIO | 4,000,000.00 | 3,000,000.00 | 1,000,000.00 |
| 2.1.08.01.2.02.01 | CORDON CUNETA - PERSONAL, BIENES Y SERVICIOS | 2,925,000.00 | 640,000.00 | 2,285,000.00 |
| 2.1.08.01.2.03.01 | RED DE GAS NATURAL - PERSONAL BIENES  Y SERVICIOSR | 4,560,000.00 | 4,000,000.00 | 560,000.00 |
| 2.1.08.01.2.05.03 | OBRA: COLOC.MEDIDORES DE AGUA - PERSONAL, BIENES Y | 1,850,000.00 | 1,500,000.00 | 350,000.00 |
| 2.1.08.01.2.05.04 | OBRA: AMP.DISP.MUNICIPAL PER.BIENES Y SERV. | 17,050,000.00 | 1,000,000.00 | 16,050,000.00 |
| 2.1.08.01.2.05.07 | OBRA: FORESTACION Y MEJORAM.DE PLAZAS Y PASEOS-P.B | 9,860,000.00 | 1,500,000.00 | 8,360,000.00 |
| 2.1.08.01.2.05.08 | OBRA: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PERSONAL, BIENES Y | 4,350,000.00 | 1,500,000.00 | 2,850,000.00 |
| 2.1.08.01.2.05.16 | OBRA: PASEO MITRE | 1,350,000.00 | 1,000,000.00 | 350,000.00 |
| 2.1.08.01.2.05.17 | OBRA: PUESTA EN VALOR ACCESOS A LA CIUDAD | 4,860,000.00 | 2,000,000.00 | 2,860,000.00 |
|  | **TOTAL DE INCREMENTOS** |  | **102,900,000.00** |  |

**Artículo 3º.-** La presente Compensación llevará el Nº 9 (NUEVE).-

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 356**

Promulgada: Monte Cristo, 28 de septiembre de 2023.-

Publicada: 29 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** La nota presentada a este Departamento Ejecutivo Municipal por la Agente Municipal **Perla Marina SCHED, DNI. Nº 38.884.171** de fecha 25 de Septiembre de 2023, por la cual manifiesta su voluntad de renunciar como empleada de Planta Permanente, a los fines de acogerse a los beneficios de Retiro Voluntario previsto por Ordenanza Nº 939/11.

**Y CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza Nº 939/11 contempla la posibilidad del Retiro Voluntario de aquellos agentes que por dicho acogimiento no resientan los servicios que prestan y que al mismo tiempo no impliquen consecuencias financieras a la Municipalidad tal como lo prevé lo estipulado en al Artículo 6º de la referida Ordenanza.

                                 Que en consecuencia es procedente el pedido efectuado por la Agente Municipal Perla Marina Sched.

                                  Que la mencionada agente al día de la fecha posee una antigüedad de Cuatro (4) años, desempeñándose a la fecha en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11.

                                  Que el presupuesto de Gastos vigentes cuenta con Partida suficiente para atender este gasto.

        Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º. -** Aceptase la renuncia presentada por la **Agente de Planta Permanente,** Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Categoría 6, Tramo Personal Operario**,  Sra. Perla Marina SCHED, DNI. Nº 38.884.171** como consecuencia de su acogimiento al beneficio del Retiro Voluntario, vigente según Ordenanza Nº 939/11, a partir del día 30 de Septiembre del corriente año 2023.-

**Artículo 2º.-** Abónese la suma de Pesos Quinientos mil ($500.000,00), en concepto de Indemnización por Retiro Voluntario y bonificación graciable imputable a cuenta de cualquier reclamo futuro que pudiera efectuarse. Dicha suma será abonada en un pago mediante transferencia bancaria el día 29 de Septiembre de 2023.

**Artículo 3°.-** Instrúyase al área de Recursos Humanos a los fines de que practique liquidación final por: remuneración del mes de Septiembre 2023, SAC Proporcional 2° Semestre Año 2023 y Vacaciones proporcionales 2023.

**Artículo 4º.-** Instrúyase al Señor Asesor Letrado, para que suscriba toda la documentación pertinente.-

**Artículo 5º.-** Impútese el gasto originado por el presente Decreto a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos: 1.1.01.01.3.01 Aguinaldo Personal Permanente y 1.1.03.07 Gastos Judiciales.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 357**

Promulgada: Monte Cristo, 28 de septiembre de 2023.-

Publicada: 29 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** Las tareas de asistencia en el Área de Acción Social de la Municipalidad de Monte Cristo llevadas a cabo por la Sra. **Carmen Ángela MANCHEGO**, **DNI. Nº 14.409.209**.

**Y CONSIDERANDO:** Que por cuestiones de salud la Sra. Manchego no pudo suscribir el contrato de Pasantía.

      Que dada la situación por la cual estaba atravesando y la necesidad económica imperiosa, se autorizo el pago de manera directa, por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorícese al área contable municipal a efectuar a caja municipal la devolución de la suma de Treinta y un mil quinientos ($31.500,00) monto que fuera extraído para atender de manera directa el pago a la Sra. Carmen Ángela MANCHEGO, DNI. Nº 14.409.209 por sus tareas de asistencia en el Área de Acción Social de la Municipalidad de Monte Cristo el mes de Enero/2023.

**Articulo 2°.-** Impútese el gasto ocasionado por el artículo precedente, a la partida del Presupuesto de Gastos vigente **1.1.03.12.5 Servicios Ejecutados por Terceros.**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Decreto Nº 358**

Promulgada: Monte Cristo, 28 de septiembre de 2023.-

Publicada: 29 de septiembre de 2023 Boletín Oficial.-

**VISTO:** El dictado del Curso de Arbitro Nivel 1 Nivel 2 en nuestro Punto Digital.

**Y CONSIDERANDO:** Que este curso está siendo dictado por el Prof. Omar Walter Frías.

    Que resulta necesario abonar una contraprestación conforme la rendición de ingreso de los pagos efectuados en nuestra Caja Municipal por aquellas personas que se encuentran tomando dicho curso.

   Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con partida para atender el gasto que origine lo dispuesto en el  presente decreto, por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Articulo 1°.-** Abónese al **Prof. Omar Walter FRIAS, DNI. N° 21.627.684,** la suma de Pesos Diez mil ($10.000,00) en concepto de contraprestación por el dictado del Curso de Arbitro Nivel 1 y Nivel 2, conforme los pagos registrados en el mes de Septiembre/2023.

**Articulo 2º.-** Impútese el gasto ocasionado por el artículo precedente, a la partida del Presupuesto de Gastos vigente **1.1.03.12.5 Servicios Ejecutados por Terceros.**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

# **DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Secretaría de Hacienda)**

## **Resolución SG Nº**

FDO: Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

# **CONCEJO DELIBERANTE**

## **Ordenanza Nº**

Promulgada: Monte Cristo, de de 2023.-

Publicada: de de 2023 Boletín Oficial.-